



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7857 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 8582

## DECRETO 162

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, aplicable a las funciones de revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al artículo segundo transitorio de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017.

**SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

**TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se iniciarán los procedimientos resarcitorios a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26, 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 101, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, precisando que respecto a lo establecido en el actual texto del arábigo 26 de la Constitución Local, si bien se suprimió la porción relativa a *"exigir responsabilidades"*, atentos a la exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional, y al segundo párrafo del artículo segundo transitorio de la actual Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicada en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017, el cual establece: *"Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la nueva Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abroga, así como los que se deriven de las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y de ejercicios anteriores"*, se entiende claramente que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará y resolverá los procedimientos resarcitorios que deriven de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas 2016, en los plazos y términos de la ley abrogada.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Al respecto, su alcance considera desde la estructura de la Cuenta Pública hasta su calificación, en cuanto a establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental, la presentación y emisión de información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; que impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos; y en consecuencia, en su respectiva calificación.

**QUINTO.-** Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, de conformidad con el artículo 58, fracción XVI, inciso a, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de

Resultados que rinda el Organismo Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEXTO.**-Que del análisis del informe de resultados en que se apoya el presente resolutivo se aprecia que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el período presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO** **\$324,740,212.00**

**324 MILLONES 740 MIL 212 PESOS 00 CENTAVOS** Integrados por los recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos. Estos ingresos fueron revisados en su totalidad, mediante confirmaciones con la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**EGRESOS PRESUPUESTALES DEVENGADOS** **\$314,742,006.00**

Los **EGRESOS PRESUPUESTALES DEVENGADOS** de acuerdo al clasificador por objeto del gasto ascendieron a **314 MILLONES 742 MIL 006 PESOS 00 CENTAVOS**, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	156,514,973.00
2000	Materiales y Suministros	8,372,166.00
3000	Servicios Generales	140,631,232.00
4000	Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	8,129,677.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,093,958.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$314,742,006.00</b>

## ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el periodo de enero a diciembre de 2016, con apego a los registros contables y presupuestales.

## NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como los Lineamientos Presupuestales, Comprobación y Soporte del Gasto, aprobados por la Junta de Coordinación Política.

**SÉPTIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2016**, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, iniciará los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en este ordenamiento. **(Ver Anexo 1)**

**OCTAVO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2015**, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aún no inician los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en este ordenamiento. **(Ver Anexo A)**

**NOVENO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2014**, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aún **no inician** los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en este ordenamiento. **(Ver Anexo B)**

**DÉCIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las recomendaciones a la Auditoría Operacional y del Desempeño efectuadas en el **Ejercicio Fiscal 2013**, se informa que la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aún **no ha informado** respecto a las recomendaciones señaladas en las observaciones referidas. **(Ver Anexo C)**

**DECIMO PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 58, fracción XVI, inciso a, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Primera Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas, por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, dentro del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 162

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades señaladas en el Considerando Séptimo, se **APRUEBA** la Cuenta Pública **DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS DEL OCTAVO AL DÉCIMO**, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** para que a través de la Contraloría Interna, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de los rubros hasta su debida atención, a efecto que se cumplan cabalmente las formalidades legales y los principios de transparencia y rendición de cuentas, relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constituidos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y XI del Artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentar las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Decreto, iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA, PRESIDENTE; DIP. GLORIA HERRERA, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

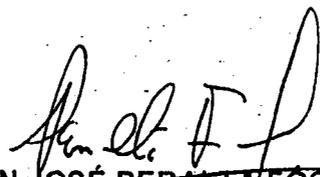
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
<p><b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</b></p> <p><b>a).- Observaciones al Control Interno.</b></p>			
1	<p><b>Observación 1.</b></p> <p><b>CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES</b></p> <p><b>EXPEDIENTES DE PERSONAL</b></p> <p>Referente a una muestra revisada de la integración de los expedientes de personal de 19 servidores públicos de este H. Congreso del Estado, se constató la falta de documentos mínimos tales como: IFE, Comprobante de domicilio, Carta de No Inhabilitación, Nombramiento, entre otros.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de la partida presupuestal 26101 Combustible, este H. Congreso del Estado devengó recursos en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, por importes de \$326,500.00, \$316,000.00 y \$316,000.00 respectivamente, haciendo un importe total de \$958,500.00; se constató lo siguiente:</p> <p>2.1 Se observa que anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados y Directores quienes reciben la prestación; lo anterior, en base a lo establecido en el Acta de la Junta de Coordinación Política número 006 de fecha 20 de enero de 2016, en la cual se aprueba el Acuerdo por el que se emite el Tabulador de montos destinados a las funciones legislativas de los Diputados de la LXII Legislatura; asimismo, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida 26101 Combustible. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	<p>Observación 3</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
4	<p>Observación 4</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37501 Viáticos y Gastos de Camino correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
5	<p>Observación 5</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
6	<p>Observación 6</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>Derivado de la revisión a la partida presupuestal 39402 Laudos, se constató que del pago realizado mediante las pólizas siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			Administrativas a los Servidores Públicos Responsables
7	<p>Observación 7</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39912 Gastos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
8	<p>Observación 8</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
9	<p>Observación 9</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
10	<p>Observación 10</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Nó.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
			Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
11	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39917 Asignaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
12	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
13	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39925 Gastos Imprevistos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
14	<p><b>Observación 14</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo de Gestión Social, correspondiente al periodo</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...		La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
15	<p><b>Observación 15</b></p> <p><b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b></p> <p><b>BANCOS / TESORERÍA</b></p> <p>De la revisión efectuada del saldo al 31 de marzo de 2016 de la cuenta contable 1-1-1-2 Bancos / Tesorería y la respuesta de la Confirmación de Saldos de Bancos solicitada por este H. Congreso del Estado, de las cuentas bancarias que se tiene contratadas con diversas instituciones bancarias, se constató lo siguiente:</p> <p>15.1 El Banco Nacional de México, S.A., (BANAMEX, S.A.), envió con fecha 05 de octubre de 2016 Confirmación de Saldos de Cuenta de Cheques, anexando formulario con datos que a la letra dice: "Cuenta de Inversión número 141248278, Saldo al 31/03/2016 \$1,641,613.35"; sin embargo, se observa que la cuenta de inversión 70096058487 no se encuentra en los registros contables presentados por este H. Congreso del Estado en el Rubro Inversiones y Valores, por las cantidades siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
16	<p><b>Observación 16</b></p> <p><b>ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS Y SUS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p>Derivado de la revisión a la Información Financiera y Presupuestaria al 31 de marzo de 2016, presentada por el Ente en cumplimiento al artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se determinan las observaciones siguientes:</p> <p>16.1 Los "Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos" que presentan en sus diferentes clasificaciones, en el nombre omiten mencionar que corresponden al "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos", de conformidad a la fracción II inciso b) de la citada ley.</p> <p>16.2 En la presentación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos solo emiten los reportes denominados "Estado Analítico Funcional Programático" y "Estado Analítico por Clasificación</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Económica y Objeto del Gasto", los cuales no son acorde a la clasificación establecida en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales corresponden: a) Administrativa, b) Económica, c) Por objeto del gasto y d) Funcional.</p> <p>16.3 En cuanto a Pasivos Contingentes, dan respuesta al requerimiento de información del oficio de auditoría número HCE/OSF/DFEG/3164/2016 de fecha 20 de julio de 2016, indican <i>No Aplica</i> este punto; sin embargo, en la documentación proporcionada anexan un "Informe de Pasivos Contingentes" y una relación de 1,127 expedientes de los Juicios Laborales que se encuentran en trámite ante la Instancia correspondiente, por lo tanto, estos deben ser incorporados en los registros contables de conformidad al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido y aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo anterior, con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.</p> <p>16.4 En la Cuenta Pública mensual, presentan un reporte denominado "Resumen del gasto mensual", se observa que la columna del Presupuesto Modificado lleva por encabezado "Presupuesto Vigente", lo cual es incorrecto, debiendo decir "Presupuesto Modificado" en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el importe corresponde al momento contable del presupuesto modificado, por lo que se recomienda usar el término conforme lo establecido en la Ley.</p>		
17	<p><b>Observación 17</b></p> <p><b>ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS Y SUS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p>Derivado de la revisión a la información contable, presupuestaria y programática que integran en la Cuenta Pública al 31 de marzo de 2016, se determinan las observaciones siguientes:</p> <p>17.1 En el Estado Analítico del Activo, se observa que omiten los datos correspondientes al Activo No Circulante, incumpliendo al Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental <i>Revelación Suficiente e Importancia Relativa</i> y las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, considerando que la vida útil de los activos debe revisarse periódicamente y en cada ejercicio para obtener una estimación adecuada del costo de operación que pudiese generar.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar las responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>17.2 De la comparación efectuada entre el Estado de Situación Financiera, en su rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, refleja el importe de \$3,647,463.29 y la Balanza de Comprobación y Movimientos Auxiliares, ambas reflejan importe de \$3,646,903.67, se observa una diferencia del importe de \$559.62. Lo anterior, que la subcuenta 2117-01-00004 Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, refleja como saldo inicial para el mes de enero de 2016 el monto objeto de esta observación; sin embargo, las sub-sub cuentas que la integran se reflejan saldos iniciales en ceros.</p> <p>17.3 Derivado del análisis comparativo entre el Estado de Actividades contra el Estado Analítico del Ingreso y la Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y Contables, se observa que no existe parámetro de comparación debido a que este último se presenta con el monto mensual y los otros informes reflejan montos acumulados al 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>17.4 Se observa que no presentan la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, incumpliendo al inciso V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como, entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales se deben incluir en las Notas de Desglose para dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.</p>		
18	<p><b>Observación 18</b></p> <p><b>ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS Y SUS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p>Derivado de la revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 de marzo de 2016, se determinan las observaciones siguientes:</p> <p>18.1 Respecto a las Notas de Desglose.</p> <p>a) En las Notas de Desglose del Estado de Actividades y el Estado de Flujo de Efectivo, las cifras citadas corresponden al mes de marzo, sin embargo, en la relatoría mencionan que dichas cifras son acumuladas al 31 de marzo.</p> <p>b) No se informa por cuenta el rubro de Bienes Muebles con sus respectivos montos, el importe de la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>depreciación del ejercicio y acumulada, el método, las tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos, asimismo, omiten las características significativas del estado en que se encuentran los activos. Cabe señalar, que el Estado de Situación Financiera refleja la depreciación, sin embargo no se encuentra actualizada.</p> <p>c) Se omite los datos de Amortización del ejercicio, Amortización acumulada, tasa y método aplicados de los bienes intangibles con que cuenta el ente ya que no se han aplicado.</p> <p>d) En relación a las Notas al Estados de Variación en la Hacienda Pública, se observa que las Modificaciones al Patrimonio Contribuido no las presentan por tipo, naturaleza y monto.</p> <p>e) Se observa que del análisis de los saldos inicial y final expresados en la Notas al Estado de Flujos de Efectivo, no presentan el detalle de acuerdo al formato establecido en la fracción IV) del inciso a) Notas de Desglose, del Acuerdo por el que se emiten las Características Mínimas del Cumplimiento de los Postulados de <i>Revelación Suficiente e Importancia Relativa</i> de las Notas a los Estados Financieros que deben presentar los Entes Públicos, asimismo, no hacen desglose de las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles con su monto global, así mismo, la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.</p> <p>18.2 Las Notas de Memoria (cuentas de orden), solo relacionan Cuentas de Orden Presupuestarias con el título de contables y presupuestal, debiendo señalar por separado cada tipo de cuentas de orden tanto contables debiendo ser en su caso Valores, Emisión de obligaciones, Auales y garantías, Juicios, Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares y Bienes concesionados o en comodato; así como, presupuestales que corresponden a cuentas de ingreso y de egresos del ejercicio.</p> <p>18.3 se observa cumplimiento parcial de las Notas a los Estados financieros, toda vez que no presentan toda la información requerida conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con base en el acuerdo en el que se establecen las Características Mínimas del Cumplimiento de los Postulados de <i>Revelación Suficiente e Importancia Relativa</i> de las Notas a los Estados Financieros que deben presentar los Entes Públicos, ni hacen referencia de <i>No Aplica</i> en su caso, de los puntos que se relacionan. Como a continuación se detalla:</p>		

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
19	<p><b>Observación 19</b></p> <p><b>ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS Y SUS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p>Presenta inconsistencias el reporte "Análisis de la Antigüedad de Saldos" que anexan a las Notas de los Estados Financieros, en virtud de que generan un cuadro a través del sistema que integra los saldos además de las cuentas de activos y pasivos del trimestre, las cuentas de orden y presupuestal, asimismo, presentan cantidades negativas con antigüedad de 10, 30, 60, 90, 120 y más de 120 días, importes que no coinciden con los montos registrados en los movimientos auxiliares y la balanza de comprobación, reflejando al final importes con antigüedad mayor a 120 días que superan los importes registrados en el saldo inicial. Lo anterior, reincide en que el Ente no está revelando con veracidad la Situación Financiera del mismo, debido a las inconsistencias que refleja el sistema en la emisión de los movimientos auxiliares, la omisión de datos y el análisis de las Notas a los Estados Financieros y por consecuencia sus Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad no se sujeta a criterios de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
20	<p><b>I.1.- Observaciones al Control Interno</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>Capítulo 2000 Materiales y Suministros</b>  <b>26101 Combustible</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de la partida presupuestal 26101 Combustible, este H. Congreso del Estado devengó recursos en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante pólizas de egreso siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
21	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>36101 Gastos de Difusión</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de abril al 30 de junio de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...		Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
22	<b>Observación 3</b> <b>37501 Viáticos y Gastos de Camino</b>  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37501 Viáticos y Gastos de Camino correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
23	<b>Observación 4</b> <b>38311 Apoyo Social por Eventos Especiales</b>  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
24	<b>Observación 5</b> <b>39912 Gastos Parlamentarios</b>  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39912 Gastos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
25	<b>Observación 6</b> <b>39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:		Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
26	Observación 7  39915 Gastos de Atención Ciudadana  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
27	Observación 8  39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
28	Observación 9  39917 Asignaciones Parlamentarias  De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39917 Asignaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
29	<p><b>Observación 10</b></p> <p><b>39923 Gastos Complementarios</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39923 Gastos Complementarios</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
30	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>39925 Gastos Imprevistos</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39925 Gastos Imprevistos</b> correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
31	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
32	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
33	<p><b>Observación 14</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><b>44101 Apoyos Sociales</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44101 Apoyos Sociales, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
34	<p><b>Observación 15</b></p> <p><b>44102 Apoyo de Gestión Social</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo de Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
35	<p><b>Observación 16</b></p> <p><b>PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta Proveedores por pagar a Corto Plazo con corte al 30 de junio de 2016, se observa que realizan movimientos en subcuentas que corresponden a los nombres de diversos servidores públicos del Honorable Congreso del Estado conforme a la relación siguiente; lo anterior, se contrapone a lo dispuesto en el Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido y aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en donde se establece que la afectación a la cuenta contable Proveedores por Pagar a Corto Plazo corresponde a siguiente: <u>"Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del Ente Público, con vencimiento menor o igual a doce meses."</u> Cabe señalar, que las operaciones registradas en estas subcuentas atienden al reembolso de gastos realizados por los servidores públicos por los conceptos de gastos de difusión, pago de viáticos, apoyo social por eventos especiales, gastos de trabajos parlamentarios, gestión</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	social, atención ciudadana y apoyo político. Por lo consiguiente; deberá registrarse este tipo de operaciones en la cuenta contable 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, de conformidad con el Plan de Cuentas antes señalado.		
36	<p><b>Observación 17</b></p> <p><b>1125 Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes con corte al 30 de junio de 2016, se observa lo siguiente:</p> <p>19.1.- El ente realizó el registro contable de operaciones contrarios al objeto de la cuenta contable, contraponiéndose a lo dispuesto en el Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido y aprobado por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), en virtud de que la cuenta 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo la define como <u>"Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería"</u>.</p> <p>19.2.- Efectúan el pago por concepto de pasajes aéreos y viáticos con recursos del fondo revolvente incumpliendo a las <u>"Políticas para la utilización del Fondo Revolvente"</u> en el apartado que especifica: <u>"No se reembolsarán erogaciones con cargo a fondos fijos revolventes en los siguientes conceptos: inciso b) Viáticos."</u> Lo anterior, conforme a las pólizas de egresos que se relacionan a continuación...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
37	<p><b>Observación 18</b></p> <p><b>2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo con corte al 30 de junio de 2016, se observa lo siguiente:</p> <p>Mediante las pólizas de diario efectúan el cargo para la cancelación del pasivo de la cuenta 2117-01-00001-0001 ISR Retenciones por salarios por concepto del pago o entero de la misma, registrando el abono en la cuenta 1123-01-00008 Servicio de Administración Tributaria, lo cual es incorrecto de conformidad al Manual de Contabilidad Gubernamental la cuenta 1.1.2.3. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo que señala <u>"Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses"</u>; ahora bien, los conceptos por los que se abona esta cuenta</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>corresponde al cobro de deudores diversos, cobro a proveedores de materiales no repuestos y al cierre de libros; debiendo ser lo correcto el abono a la cuenta 1.1.1.2. Bancos/Tesorería. Las pólizas de diario son las siguientes:</p>		
38	<p><b>Observación 19</b></p> <p><b>Estados Financieros, Contables y Presupuestales</b></p> <p>Derivado de la revisión a los Estados Financieros, Contables y Presupuestales se determinan las siguientes observaciones:</p> <p>19.1.- Se observa que en la descripción del manejo de cuentas presupuestales para el registro de los ingresos, el sistema refleja de una manera los conceptos de las cuentas, debiendo ser conforme al Plan de Cuentas del Manual de contabilidad Gubernamental emitido y aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la estructura y denominación siguiente:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
39	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de la partida presupuestal 26101 Combustible, este H. Congreso del Estado devengó recursos en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante pólizas de egreso siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
40	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
41	<p>Observación 3</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37501 Viáticos y Gastos de Camino correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, por un monto de \$525,000.00, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
42	<p>Observación 4</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
43	<p>Observación 5</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
44	<p>Observación 6</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes....</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
45	<p>Observación 7</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
46	<p>Observación 8</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39917 Asignaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
47	<p>Observación 9</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales, de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
48	<p>Observación 10</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
49	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39925 Gastos Imprevistos correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
50	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
51	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo de Gestión Social, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
52	<p><b>Observación 14</b></p> <p><b>BANCOS / TESORERÍA</b></p> <p>Del análisis efectuado a los estados financieros, balanza de comprobación y auxiliares de movimientos al 30 de Septiembre de 2016, específicamente en la cuenta de Bancos/Tesorería, la cuenta 4057714214 HSBC no presenta movimientos en el trimestre, sin embargo refleja un saldo de \$182,420.49 con una antigüedad mayor a 120 días; cabe señalar que este saldo no se aprecia en la balanza de comprobación, sin embargo si se refleja en el total de dicha cuenta.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Por lo que se dio incumplimiento a los artículos 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; Numeral 99 fracción III del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco vigente y Acuerdo por los que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Suficiente.</p>		
53	<p>Observación 15</p> <p><b>BANCOS / TESORERÍA</b></p> <p>Derivado de la revisión a los Estados Financieros, Contables y Presupuestales se observa que existe una diferencia compensada de \$158.57 en la cuenta de Bancos/Tesorería en las Notas al Estado de Situación Financiera ya que agrupan en el saldo de esta cuenta el saldo de la cuenta Otros Efectivos y Equivalentes, y en la Balanza de Comprobación al 30 de Septiembre de 2016, estas cuentas se reflejan de manera separada siendo de la siguiente forma:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
54	<p>Observación 16</p> <p><b>BANCOS / TESORERÍA</b></p> <p>De la revisión efectuada del saldo al 30 de septiembre de 2016 de la cuenta contable 1-1-1-2 Bancos / Tesorería y la respuesta de la Confirmación de Saldos de Bancos solicitada por este H. Congreso del Estado, de las cuentas bancarias que se tiene contratadas con diversas instituciones bancarias, se constató lo siguiente:</p> <p>17.1 El Banco Nacional de México, S.A., (BANAMEX, S.A.), envío con fecha 19 de enero de 2016 Confirmación de Saldos de Cuenta de Cheques, anexando formulario con datos que a la letra dice: "Cuenta de Inversión número 141248278, Saldos al 30/09/2016 \$7,418,803.67"; sin embargo, se observa que la cuenta de inversión 70096058487 no se encuentra en los registros contables presentados por este H. Congreso del Estado en el Rubro Inversiones y Valores por la cantidad mencionada.</p> <p>17.2 Realizan las aportaciones al Fondo de Ahorro correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2016 por parte del H. Congreso del Estado, afectando la cuenta contable 2112-01 Proveedores, subcuenta 2112-01-00018-2016-01999 H. Congreso del Estado, siendo incorrecto el registro</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

## ANEXO 1

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>en virtud que el Ente no es proveedor o prestador de servicio; lo anterior, incumple a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental en su Definición de las Cuentas a la letra dice: "2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses."; mediante las pólizas siguientes...</p>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
55	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de la partida presupuestal 26101 Combustible, este H. Congreso del Estado devengó recursos en el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante pólizas de egreso siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
56	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
57	<p><b>Observación 3</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37501 Viáticos y Gastos de Camino correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
58	<p><b>Observación 4</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
59	<p><b>Observación 5</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
60	<p><b>Observación 6</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
61	<p><b>Observación 7</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39917 Asignaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
62	<p><b>Observación 8</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales, de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	egresos siguientes...		La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
63	<b>Observación 9</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
64	<b>Observación 10</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39923 Gastos Complementarios, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
65	<b>Observación 11</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39924 Gastos de Asistencia Legislativa, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
66	<b>Observación 12</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39925 Gastos Imprevistos correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante pólizas de egresos siguientes...	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:  La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.

**ANEXO 1**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
67	<p><b>Observación 13</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>44102 Apoyo de Gestión Social</b>, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante las pólizas de egresos siguientes...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
68	<p><b>Observación 14</b></p> <p>Del análisis efectuado a los estados financieros y movimientos auxiliares al 31 de Diciembre de 2016, se verificó en la póliza de devengado diario 604 de fecha 30 de diciembre de 2016 por un importe de <b>\$8,369,222.26</b> bajo el concepto de "Recalculo de ISR al 31 de diciembre de 2016" (ISR anual) cargado a la partida del gasto 11101 <i>Dietas</i>, siendo esto incorrecto, pues esta partida es únicamente para las prestaciones que perciben los diputados de este H. Congreso del Estado; lo anterior se contrapone a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que a la letra dice: "<i>111 Dietas: Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos</i>". Cabe señalar, que no se obtuvo evidencia documental del pago de la retención.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
68	<b>TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR</b>		

**ANEXO A  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
<b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</b> <b>a).- Observaciones al Control Interno:</b>			
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b><u>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</u></b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números de la 460137 a la 460156, de la 460158 a la 460171, 460173, 400406, 460409, 460420, 460436, 460447, de la 460488 a la 460494, de la 460496 a la 460515, 460760, 460761, 460762, 460818, 460819, 460839, 460841, 460860, de la 460866 a la 460893, 460947, órdenes de pago números de la 114 a la 148, de la 363 a la 394, 658, 670, 672, 830, 837, 840, 843, 854, 857, 859, 862, 865, 868, 871, de la 873 a la 877, de la 879 a la 883, 885, 886, 888, 889, 891, 893, 895, 909, de la 1081 a la 1084, 1154, cabe hacer mención que hay 103 pólizas por importe de \$8,333.00 y una por \$1,112.00, ascendiendo al importe total de \$859,411.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos; por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por <b>Eventos Especiales</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 455299, de la 455301 a la 455334, órdenes de pago números de la 1 a la 35, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social Por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
3	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460184, de la 460211 a la 460241, 460410, 460421, 460437, 460520, 460540, 460554, 460595, 460612, de la 460616 a la 460639, 460842, 460846, 460932, 460957, 460970, 460820, 461010, 461023, 461053, 461054, de la 461056 a la 461066, de la 461068 a la 461080, órdenes de pago números 149, de la 156 a la 186, 426, 431, 437, 442, 447, 450, 459, 501, de la 504 a la 523, 601, 612, 619, 695, 903, 937, 952, 977, 980, 985, de la 1051 a la 1077, por un importe de \$20,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'960,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
4	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460186, 460208, 460210, de la 460275 a la 460303, 460412, 460422, 460439, 460522, 460542, 460597, 460614, de la 460665 a la 460689, 460822, 460844, 460848, 460954, 460959, 460972, 460973, 461012, 461024, 461052, de la 461115 a la 461126, 461128, 461129, de la 461131 a la 461141, órdenes de pago números 151, 154, 155, de la 189 a la 217, 425, 432, 436, 441, 446, 463, 503, de la 545 a la 565, 602, 613, 616, 697, 939, 941, 951, 954, 979, 984, 987, 1085, de la 1088 a la 1114, por un importe de \$12,5000 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'237,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Atención Ciudadana</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460186, 460208, 460210, de la 460275 a la 460303, 460412, 460422, 460439, 460522, 460542, 460597, 460614, de la 460665 a la 460689, 460822,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
5	<p>460844, 460848, 460954, 460959, 460972, 460973, 461012, 461024, 461052, de la 461115 a la 461126, 461128, 461129, de la 461131 a la 461141, órdenes de pago números 151, 154, 155, de la 189 a la 217, 425, 432, 436, 441, 446, 463, 503, de la 545 a la 565, 602, 613, 616, 697, 939, 941, 951, 954, 979, 984, 987, 1085, de la 1088 a la 1114, por un importe de \$30,000 cada una, ascendiendo al importe total de \$2'970,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números de la 460342 a la 460350, 460415, 460417, 460525, 460600, de la 460720 a la 460723, 460725, 460825, 461028, 461144, 461146, 461148, 461150, de la 461152 a la 461154, órdenes de pago números de la 276 a la 284, 423, 424, 445, 462, 588, 590, 591, 617, 621, 982, 1116, 1118, 1120, 1122, de la 1125 a la 1128, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
7	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números de la 460335 a la 460341, 460414, 460416, 460524, 460599, de la 460717 a la 460719, 460824, 461025, 461143, 461145, 461147, 461149, 461151, órdenes de pago números de la 269 a la 275, 428, 429, 444, 461, 587, 589, 618, 983, 1115, 1117, 1119, 1121, 1123, 1124, por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
8	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>39923 GASTOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39923 Gastos Complementarios</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, se observó lo siguiente:</p> <p>En las pólizas de egresos de la número de la 460726 a la 460742, de la 460744 a la 460758, 460763, 460764, 460765, órdenes de pago números de la 622 a la 650, 657, 659, 671, 675, 682, 683 por importes de \$50,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'750,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación un recibo simple firmado por cada uno de los Diputados que integran la LXI</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Legislatura, así mismo en el concepto de las pólizas y dichos recibos mencionan que son para cubrir gastos de seguro de vida y médico, por lo que afectaron erróneamente la partida presupuestal, debiendo de afectar al grupo 144 <b>Aportaciones para Seguros</b>, con la siguiente definición: "Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar", según el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 2010, Suplemento 7076 C.</p>		<p>Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
9	<p><b>Observación 9</b>  <b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>  <b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, mediante pólizas de egresos números 460185, de la 460244 a la 460274, 460411, 460429, 460438, 460521, 460541, 460596, 460613, de la 460640 a la 460664, 460821, 460843, 460847, 460955, 460958, 460971, 461009, 461022, 461051, de la 461081 a la 461105, 461114, órdenes de pago números 150, de la 219 a la 249, 427, 430, 438, 443, 448, 460, 502, de la 524 a la 544, 600, 611, 615, 696, 938, 940, 953, 978, 981, 986, de la 1021 a la 1049, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'485,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
10	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461229, 461237, 461293, de la 461296 a la 461327, 461340, 461691, 461697, 461706, 461717, 461723, 461729, 461791, de la 461798 a la 461825, 461859, 462137, 462145, 462153, 462170, de la 462216 a la 462246, órdenes de pago números 1367, 1371, de la 1378 a la 1409, 1411, 1413, de la 1904 a la 1931, 1933, 1935, 1956, 1961, 1963, 1972, 1978, 2021, de la 2424 a la 2454, 2473, 2479, 2485, 2489 cabe hacer mención que hay 104 pólizas por importe de \$8,333.00 cada una, lo que equivale a \$866,632.00, una por \$2,493.00, una por \$5,840.00 y una por \$3,350.08 ascendiendo al importe total de \$878,315.08, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
11	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461424, 461427, de la 461435, a la 461467, de la 461735 a la 461737, de la 461739 a la 461754, 461756, de la 461759 a la 461772, 461891, órdenes de pago números 1502, 1512, de la 1506 a la 1511, de la 1513 a la 1539, de la 1985, a la 2019 cabe mencionar que hay 70 órdenes de pago por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$700,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p><b>Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</b></p>
12	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461230, 461238, 461336, 461378, 461428, de 461489 a la 461515, 461517, 461518, 461621, 461623, 461642, 461692, 461698, 461708, 461718, 461724, 461731, 461793, 461866, 461870, 461873, 461881, 461890, de la 461947 a la 461969, 4621138, 462146, 462154, 462160, 462171, 462315, 462354, de la 462365 a la 462375, de 462377 a la 462392, 462506, 462514, órdenes de pago números 1372, 1368, 1426, 1459, 1540, de la 1587 a la 1613, 1615, 1616, 1698, 1700, 1780, 1936, 1938, 1944, 1947, 1955, 1960, 1965, 1969, 1974, 1976, 1982, 2041, de la 2112 a la 2134, 2475, 2480, 2486, 2490, 2493, 2727, 2589, de la 2596 a la 26606, de la 2608 a la 2623, 2702, 2710, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$20,000.00 una por \$10,000.00, una por \$14,003.00, una por \$5,997.00, una por \$10,000.00, una por \$7,996.00 una por \$12,004.00 ascendiendo al importe total de \$2'100,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
13	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461232, 461240, 461338, 461377, 461389, 461430, de la 461548 a la 461574, 461576, 461578, 461579, 461644, 461694, 461700, 461710, 461720, 461726, 461733, 461795, 461872, 461875, 461883, 461935, de la 462026 a la 462049, 462140, 462148, 462156, 462173, 462317, 462356, de la 462471 a la 462498, 462503, 462505, órdenes de pago números 1374, 1370, 1428, 1458, 1482, 1542, de la 1617 a la 1643, 1645, 1647, 1648, 1781, 1934, 1946, 1949, 1954, 1959, 1966, 1968, 1973, 1975, 1984, 2104, de la 2168 a la 2191, 2476, 2483, 2488, 2492, 2529, 2591, de la 2663 a la 2690, 2699, 2701, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$12,500.00, una por \$6,250.00, una por \$8,756.00, una por \$6,250.00, una por \$3,744.00, una por \$5,012.00, una \$7,488.00, ascendiendo al importe total de \$1'312,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
14	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461232, 461240, 461338, 461377, 461389, 461430, de la 461548 a la 461574, 461576, 461578, 461579, 461644, 461694, 461700, 461710, 461720, 461726, 461733, 461795, 461872, 461875, 461883, 461935, de la 462026 a la 462049, 462140, 462148, 462156, 462173, 462317, 462356, de la 462471 a la 462498, 462503, 462505, órdenes de pago números 1374, 1370, 1428, 1458, 1482, 1542, de la 1617 a la 1643, 1645, 1647, 1648,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>1781, 1934, 1946, 1949, 1954, 1959, 1966, 1968, 1973, 1975, 1984, 2104, de la 2168 a la 2191, 2476, 2483, 2488, 2492, 2529, 2591, de la 2663 a la 2690, 2699, 2701, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$30,000.00, una por \$21,000.00, dos por \$15,000.00, una por \$9,000.00, una por \$12,000.00, una \$18,000.00, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
15	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461235, de la 461580 a la 461589, 461703, 461713, de la 462016 a la 462021, 462143, 462151, de la 462421 a la 462424, 462430, 462431, órdenes de pago números 1376, de la 1649 a la 1658, 1958, 1952, de la 2162 a la 2167, 2478, 2482, de la 2625 a la 2629, 2630, cabe hacer mención que hay 23 pólizas por importe de \$15,000.00, una por \$10,500.00, una por \$4,500.00, una por \$11,000.00, una por \$4,000.00, ascendiendo al importe total de \$375,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<p>16</p>	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461234, de la 461629 a la 461636, 461702, 461712, 461937, de la 462022 a la 462025, 262142, 462150, de la 462432 a la 462436, órdenes de pago números 1375, de la 1690 a la 1697, 1957, 1951, 2106, de la 2135 a la 2138, 2477, 2484, de la 2631 a la 2635, cabe hacer mención que hay 19 pólizas por importe de \$45,000.00, una por \$33,000.00, una por \$12,000.00, una por \$31,500.00, una por \$13,500.00, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	<p>Control Interno.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
<p>17</p>	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2015, mediante pólizas de egresos números 461231, 461239, 461337, 461379, 461381, 461409, 461429, de la 461590 a la 461614, de la 461616 a la 461619, 461643, 461693, 461699, 461704, 461709, 461719, 461725,</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>461732, 461794, 461871, 461874, 461882, 461936, de la 461970 a la 461992, 462139, 462147, 462155, 462172, 462303, 462316, 462355, 462437, de la 462439 a la 462464, 462502, 462504, órdenes de pago números 1373, 1369, 1427, 1460, 1461, 1489, 1541, de la 1659 a la 1683, de la 1685 a la 1688, 1782, 1937, 1945, 1948, 1953, 1962, 1964, 1967, 1970, 1971, 1977, 1983, 2105, de la 2139 a la 2161, 2474, 2481, 2487, 2491, 2500, 2528, 2590, de la 2636 a la 2662, 2698, 2700, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$15,000.00, una por \$7,500.00, una por \$10,500.00, una por \$4,500.00, una por \$7,500.00, una por \$6,000.00, una por \$9,000.00, ascendiendo al importe total de \$1'575,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Gestión Social</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
	<b>TERCER TRIMESTRE</b>		
18	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números: 462582, 462590, 462597, 462604, 462619, de la 462679 a la 462693, de la 462695 a la 462709, 462965, 462974, 462983, 462992, de la 462997 a la 463013, de la 463018 a la 463031, 463398, 463406, 463412, de la 463432 a la 463435, 463461, 463462, de la 463464 a la 463486, 463506, 463507 y; órdenes de pago números, de la 2844 a la 2873, 2934, 2940, 2946, 2950, 2954, de la 3250 a la 3282, 3319, 3329, 3715, 3722, 3779, de la 3782 a la 3806, 3815, de la 3819 a la 3821, 4013, 4014; cabe hacer mención que hay 104 pólizas por importe de \$8,333.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$866,832.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
19	<p>Observación 2</p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números, 462964, 462980, de la 463067 a la 463096, 463098, 463099, 463120 y; órdenes de pago números 3318, 3328, de la 3283 a la 3315, cabe hacer mención que hay 35 pólizas por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social Por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
20	<p>Observación 3</p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462583, 462591, 462598, 462602, 462605, 462620, 462711, 462725, 462769,</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>462818, de la 462839 a la 462841, de la 462843 a la 462848, de la 462850 a la 462864, 462906, 462961, 462966, 462975, 463146, 463152, de la 463223 a la 463252, 463395, 463404, 463407, 463520, 463552 de la 463605 a la 463631, 463697, 463700, órdenes de pago números 2935, 2941, 2947, 2951, 2955, 3015, 3041, de la 3074 a la 3098, 3164, 3167, 3171, 3316, 3320, 3325, de la 3492 a la 3523, 3714, 3720, 3817, 3867, 3881, de la 3889 a la 3915, 4015, 4018, cabe hacer mención que hay 101 pólizas por importe de \$20,000.00, dos por \$10,666.50 y una de \$10,000.00 ascendiendo al importe total de \$2'051,333.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
21	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015 mediante pólizas de egresos números 462585, 462593, 462600, 462607, 462622, 462714, 462728, 462771 de la 462866 a la 462891, 462908, 462968, 462977, 463125, 463148, 463155, 463193, de la 463195 a la 463222, 463253, 463400, 463409, 463413, 463522, 463554, de la 463577 a la 463580, de la 463583 a la 463603, 463699, 463702 y; órdenes de pago números 2937, 2943, 2949, 2953, 2957, 3017 de la 3099 a la 3124, 3166, 3168, 3173, 3322, 3327, 3458, de la 3460 a la 3491, 3717, 3721, 3818, 3869, 3883, de la 3943 a la 3945, de la 3948 a la 3969, 4017, 4020, cabe hacer mención que hay 100 pólizas por importe de \$12,500.00 y 2 por importe de \$6,667.00, ascendiendo al importe total de \$1'263,334.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
22	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462585, 462593, 462600, 462607, 462622, 462714, 462728, 462771, de la 462866 a la 462891, 462908, 462968, 462977, 463125, 463148, 463155, 463193, de la 463195 a la 463222, 463253, 463400, 463409, 463413, 463522, 463554, de la 463577 a la 463603, 463699, 463702, órdenes de pago números 2937, 2943, 2949, 2953, 2957, 3017, de la 3099 a la 3124, 3166, 3168, 3173, 3322, 3327, 3458, de la 3460 a la 3491, 3717, 3721, 3818, 3869, 3883, de la 3943 a la 3969, 4017, 4020, cabe hacer mención que hay 102 pólizas por importe de \$30,000.00 y 2 por \$16,000.00, ascendiendo al importe total de \$3'092,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persistió una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
23	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>egresos números 462588, 462610, 462773, de la 462897 a la 462901, 462971, 463149, de la 463323 a la 463328, 463403, de la 463659 a la 463665, órdenes de pago números 2939, 2945, 3019, de la 3130 a la 3134, 3324, de la 3531 a la 3537, 3719, de la 3970 a la 3976, cabe hacer mención que hay 24 pólizas por importe de \$15,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$360,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
24	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015, mediante pólizas de egresos números 462587, 462609, 462772, de la 462893 a la 462896, 462970, 463150, de la 463317 a la 463321, 463402, de la 463570 a la 463575, órdenes de pago números 2938, 2944, 3018, de la 3126 a la 3129, 3323, de la 3525 a la 3530, 3718, de la 3977 a la 3982, cabe hacer mención que hay 21 pólizas por importe de \$45,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
<p>25</p>	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>LAUDOS</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta 39402 Laudos, se constató que mediante pólizas de egresos números, 463783, 464210, 464211, de fechas 09 y 10 de noviembre de 2015, por importe total de \$300,000.00, se realiza pagos de parcialidades 8, 9 y 10 por concepto de laudo al C. Nelson Baños Moguel correspondiente al expediente número 254/2005, sin embargo, no se realizó la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta derivado de estos pagos, lo anterior en base a lo establecido en la Ley de este Impuesto que cita lo siguiente: "Artículo 95: Cuando se obtengan ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación", asimismo, en el artículo 96 sexto párrafo de la Ley se indica lo siguiente: "Las personas que hagan pagos por los conceptos a que se refiere el artículo 95 de esta Ley, efectuarán la retención..."</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>26</p>	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463737, de la 463818 a la 463850, 464166, 464184, 464192, 464200, 464208, de la 464222 a la 464251, 464283, 464299, y de la 464596 a la 464630 y; órdenes de pago números, 4147, de la 4173 a la 4205, 4655, de la 4660 a la 4691, 4730, 4736, 4761, y de la 5254 a la 5288; por importe total de \$871,076.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
27	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b><u>37101 PASAJES AÉREOS</u></b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37101 Pasajes Aéreos correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 464197, 464535 y 465002; órdenes de pago números, 3811, 4970 y 5681; por importe de \$40,000.00, generando un importe total de \$120,000.00 se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Pasajes aéreos. ...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
28	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b><u>37501 VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO</u></b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 37501 Viáticos y Gastos de Camino correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463743, 463910, 463914, 463945, 463955, 464053, 464054, 464916, 464185, 464193, 464202, 464292, 464307, 464331, 464347, de la 464404 a la 464430, 464531, 464533, 464534, 464595, de la 464736 a la 464770, 464943, 464954, 464980, 465003, 465022, 465034 y; órdenes de pago números, 4142, 4291, 4282, 4320, 4379, 4402, 4403, 5490, 4729, 4731, 4738, 4741, 4745, 4756, 4760, 4809, de la 4859 a la 4886, 4955, 5240, de la 5398 a la 5432, 5631, 5633, 5645, 5682, 5701 y 5730; por importe total de \$1,207,393.32, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><i>emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</i> No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Viáticos y Gastos de Camino.</p>		
29	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463910, 463955, de la 463962 a la 463982, de la 464044 a la 464054, 464185, 464193, 464202, 464292, 464307, 464331, 464347, de la 464404 a la 464424, de la 464426 a la 464430, 464531 y de la 464736 a la 464770; órdenes de pago números: 4282, de la 4371 a la 4403, 4731, 4738, 4741, 4745, 4756, 4809, de la 4859 a la 4879, de la 4881 a la 4886, 4955 y de la 5398 a la 5432; es decir, 102 pólizas por importe de \$20,000.00 y una por importe de \$10,667.00, ascendiendo al importe total de \$2,050,667.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. ...</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
30	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 464186, 464195, 464293, 464309, 464330, 464349, de la 464467 a la 464471, de la 464473 a la 464482, 464484 a la 464487, 464502, 464915, de la 464631 a la 464655, de la 464657 a la 464666; órdenes de pago números: 4733, 4740, 4747, 4758, 4801, de la 4922 a la 4941, 4943, 4957 y de la 5327 a la 5361; es decir 62 pólizas por importe de \$12,500.00, sumando un importe total de \$775,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

## ANEXO A

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentados para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		Responsables
31	<p>Observación 7</p> <p>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463959, de la 464013 a la 464043, 464912, 464186, 464196, 464204, 464293, 464309, 464330, 464349, de la 464460 a la 464471, de la 464473 a la 464482, de la 464484 a la 464487, 464502, 464915, de la 464631 a la 464655, de la 464657 a la 464666; órdenes de pago números: 4411, de la 4419 a la 4450, 4733, 4737, 4740, 4747, 4758, 4801, de la 4915 a la 4941, 4943, 4957 y de 5327 a la 5361; es decir, 102 pólizas por importe de \$30,000.00 y una por importe de \$18,000.00, sumando un importe total de \$3,076,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentados para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
32	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463935, 463958, de la 464061 a la 464064, 464190, 464351, de la 464493 a la 464498, de la 464817 a la 464824; órdenes de pago números: 4300, 4412, de la 4414 a la 4417, 4735, de la 4944 a la 4949, 4958, de la 5468 a la 5475; es decir 21 pólizas por importe de \$15,000.00 y una por importe de \$45,000.00 ascendiendo al importe total de \$360,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política.</u>" No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
33	<p><b>Observación 9</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se observa que mediante pólizas de egresos números: 463957, de la 464055 a la 464059, 464188, 464198, 464472, 464488, de la 464490 a la 464492, de la 464825 a la 464831; órdenes de pago números: de la 4405 a la 4410, 4734, 4800, de la 4950 a la 4954 y de la 5476 a la 5482; es decir, 20 pólizas por importe de \$45,000.00, ascendiendo al importe total de \$900,000.00, se anexan únicamente como comprobación, recibos simples firmados por los Diputados a quienes se les otorga dicha prestación; lo anterior en base a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, citándose lo siguiente: "... <u>La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones</u></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO A**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><i>parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias.</i></p>		

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>			
<p><b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</b></p> <p><b>a).- Observaciones al Control Interno.</b></p>			
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p><u>Capítulo 3000 Servicios Generales</u></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450136 a la 450139, 450141 a la 450149, 450151 a la 450157, 450159 a la 450161, 450163 a la 450174, 450502 a la 450535, 450570, 450956, 451002 a la 451036, órdenes de pago números de la 75 a la 109, 434 a la 461, 463 a la 469, 894, 936 a la 969, por importe de <b>\$8,333.33</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$874,965.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 400400 a la 400434, órdenes de pago números de la 3 a la 37, por importe de <b>\$10,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$350,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
3	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450249, 450266 al 450299, 450614, 450617, 450624, 450686, 450811 al 450845, 450951, 451102, 451116, 451121, 451124, 451219 al 451270, órdenes de pago números 199 a la 233, 550, 553, 558, 646, de la 732 a la 766, 889, 1049, 1057, 1092, 1173, de la 1146 a la 1177, 1286, cabe hacer mención que hay 103 pólizas por importe de \$20,000.00, 3 de \$17,500.00 y otras 3 por \$2,500.00, ascendiendo al importe total de \$2'120,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como única comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
4	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450300, 450302, 450304 al 450334, 450404, 450616, 450623, 450685, 450778 al 450783, 450785 al 450789, 450846, 450593, 451115, 451117, 451123, del 451188 al 451218, 451272, órdenes de pago números de la 269 a la 303, 552, 557, 645, de la 700 a la 731, 891, 1056, 1058, 1094, 1143 al 1145, de la 1180 a la 1207, 1288 por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'325,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
5	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450300 a la 450302, 450304 al 450334, 450404, 450616, 450623, 450685, 450778 al 450783, 450785 al 450809, 450846, 450953, 451049, 451101, 451117, 451123, del 451188 al 451193, 451195 al 451218, órdenes de pago números de la 269 a la 303, 552, 557, 645, de la 700 a la 731, de la 891, 1003, 1048, 1058, 1094, 1143 al 1145, de la 1180 a la 1182, de la 1184 a la 1207, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450412 a la 450417, de la 4507669 al 450777, 450955, de la 451256 a la 451263, órdenes de pago números de la 311 a la 316, 358, 361, 362, de la 690 a la 698, 893, de la 1133 a la 1140 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
7	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>Del estudio efectuado a la partida presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>la 450406 a la 450411, 450423, de la 450761 al 450767, 450954, de la 451250 a la 451255, órdenes de pago números de la 304 a la 309, 360, de la 682 a la 688, 892, de la 1127 a la 1132 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>
<p>8</p>	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450335 a la 450369, 450726 a la 450736, 450738 a la 450760, 450768, 450952, 451118, 45122, 451157 al 451187, 451257, 451271, órdenes de pago números 234 a la 268, 647 a la 681, 890, 1059, 1093, 1095 a la 1107, 1109 a la 1126, 1142, 1287, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'590,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>			
9	<p>Observación 1</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451403, 451449 al 451482, 451900 al 451903, 451905 al 451935, 452322, 452334 al 452366, 452397, órdenes de pago números 1452, de la 1421 a la 1451, de la 1453 a la 1455, de la 1906 a la 1909, 1912, 1911 a la 1918, 1910, de la 1919 a la 1940, por importe de \$8,333.33 cada una, ascendiendo al importe total de \$874,965.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
10	<p>Observación 2</p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451559 a la 451593, de la 451804 a la 451838, órdenes de pago números de la 1580 a la 1592, 1614, 1594, 1613, de la 1595 a la 1602, de la 1593 a la 1612, 1896, de la 1867 a la 1895, de la 1897 a la 1904, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$700,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Servidores Públicos Responsables.</p>
11	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451405, 451545, 451558, 451595, 451648 a la 451665, 451677, 451678, 452071, 452085, 452088, 452090 a la 452121, 452429, 452466, 452518, 452604 a la 452619, 452625, 452627, órdenes de pago números 1463, 1539, 1579, 1675, 1648 a la 1678, 2136, 2180, 2170, 2164 a la 2169, 2171 a la 2179, 2181 a la 2197, 2554, 2604, 2730, 2723 a la 2729, 2731 a la 2739, 2745, 2741, 2742 a la 2744, 2746 a la 2755, 2740, por un importe de \$20,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$2'080,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan como única comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Trabajos Parlamentarios. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
12	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451407, 451556, 451679 a la 451705, 451707 al 451711, 452073, 452208 a la 452216, 452223, 452231, 452187 a la 452193, 452195 a la 452197, 452203 al 452207, 452210 al 452214, 452219 al 452221, 452431, 452419, 45626, 452641 a la 452668, 452671 a la 452673, 452675, órdenes de pago números de la 1465, 1569, 1615 al 1641, 1643 al 1647, 2138, 2248 a la 2251, 2254 a la 2258, 2253, 2252, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2556, 2771, 2777 a la 2808, 2776, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'300,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
13	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451407, 451556, 451679 a la 451711, 452073, 452208 a la 452216, 452223, 452231, 452187 a la 452193, 452195 a la 452197, 452203 al 452207, 452210 al 452214, 452219 al 452221, 452431, 452419, 45626, 452641 a la 452668, 452671 a la 452673, 452675, órdenes de pago números de la 1465, 1569, 1615 a la 1647, 2138, 2248 a la 2251, 2254 a la 2258, 2253, 2252, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2556, 2771, 2777 a la 2808, 2776, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
14	<p><b>Observación 6</b> <b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451409, 451640 a la 451647, 452239 a la 452247, 452433, 452596 a la 454603, órdenes de pago números 1467, de la 1721 a la 1728, 2284 a la 2272, 2258, 2763 al 2770 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
15	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451408, 451630, 4516631, 451635 a la 451638, 452232 a la 452238, 452432, 452590 a la 452595, órdenes de pago números de la 1466, 1713 a la 1718, 2273 a la 2279, 2557, 2757 a la 2762 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
16	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>44102 Apoyo Gestión Social</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451406, 451455, 451597 a la 451611, 451613 a la 451629, 451992, 452069, 452072, 452086, 452153 a la 452156, 452156 a la 452180, 452182 a la 452185, 452430, 452521, 452554 a la 452569, 452571 a la 452580, 452583 a la 452589, órdenes de pago números 1464, 1568, 1681 a la 1695, 1697 a la 1712, 1696, 2051, 2123, 2137, 2214, 2198 a la 2213, 2215 a la 2229, 2555, 2696, 2689 a la 2695, 2697 a la 2722, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'560,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<b>TERCER TRIMESTRE</b>			
17	<p><b>Observación 1</b></p> <p><b>Capítulo 3000 Servicios Generales</b></p> <p><b>6101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452699, 452738, 452739, 452767, de la 452787 a la 452813, de la 452815 a la 452817, 452849, 453106, 453121, de la 453166 a la 453176, de la 453180 a la 453201, 453526, 453539 de la 453599 a la 453631, órdenes de pago números 3936, 2982, 2984, 3044, 3056, 3058, 3060, 3062, 3064, 3066, 3068, 3070, 3072, 3074, 3076, 3078, 3080, 3082, 3084, 3086, 3088, 3090, 3092, 3094, 3096, 3098, 3100, 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3036, 3975, 3984, de la 3993 a la 4021, 4023, 4022, 4024, 4025, 4463, 4479, de la 4524 a la 4556, por importe de \$8,333.33 cada una, ascendiendo al importe total de \$874,965.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
18	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal 38311 Apoyo Social por Eventos Especiales, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 453131 a la 453165, órdenes de pago números 4031, 4032, 4034, 4036, 4038, 4040, 4042, 4044, 4046, 4047, 4051, 4053, 4057, 4058, 4060, 4062, 4064, 4072, 4074, 4075, 4077, 4078, de la 4082 a la 4094, por importe de \$10,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$350,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Social por Eventos Especiales. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
19	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452742, 452769, 452855, 452919, 452936, de la 453044 al 453073, 453107, 453303, 453304, 453343, 453346, de la 453349 a la 453378, 453528, 453538, 453674, de la 453712 a la 453743, órdenes de pago números 3006, 3050, 3202, 3410, 3534, 3532, 3538, 3540, 3542, 3546, 3548, 3550, 3552, 3556, 3558, 3560, 3562, 3564, 3568, 3570, 3572, 3576, 3578, 3580, 3584, 3586, 3588, 3590, 3592, 3598, 3600, 3602, 3604, 3606, 3608, 3976, 4161, 4165, 4228, de la 4231 a la 4261, 4465, 4478, 4617, de la 4642 a la 4673, por un importe de \$20,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$2'100,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<p align="center"><b>20</b></p>	<p><b>Observación 4.</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452744, 452771, 452848, 452856, 452920, 452935, de la 453014 a la 453043, 453109, 453308, 453342, 453344, 453407, de la 453441 a la 453470, 453529, 453665, 453676, de la 453744 a la 453774, 453806, órdenes de pago números de la 3010, 3054, 3204, 3414, 3468, 3466, 3474, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494, 3498, 3500, 3502, 3504, 3508, 3510, 3512, 3514, 3518, 3522, 3524, 3496, 3526, 3528, 3530, 3472, 3470, 3476, 3520, 3978, 4163, 4227, 4229, 4262, 4295, 4296, de la 4297 a la 4318, de la 4320 a la 4325, 4466, 4603, 4619, de la 4757 a la 4783, 4785, 4787, 4788, 4789, 4786, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'325,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Atención Ciudadana</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	<p align="center">Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
21	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al período del julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452744, 452771, 452848, 452856, 452920, 452935, de la 453014 a la 453043, 453109, 453308, 453342, 453344, 453407, de la 453441 a la 453470, 453529, 453665, 453676, de la 453744 a la 453774, 453806 órdenes de pago números 3010, 3054, 3204, 3414, 3468, 3468, 3474, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494, 3498, 3500, 3502, 3504, 3508, 3510, 3512, 3514, 3518, 3522, 3524, 3496, 3526, 3528, 3530, 3472, 3470, 3476, 3520, 3978, 4163, 4227, 4229, 4262, de la 4295 a la 4318, de la 4320 a la 4325, 4466, 4603, 4619, de la 4757 a la 4783, 4785, 4787, 4788, 4789, 4786, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'180,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
22	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal a la partida presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452857, 452922, de la 452980 a la 452986, 453119, 453409, de la 453476 a la 453482, 453531, 453812, 453819, de la 453848 a la 453853, órdenes de pago números 3206, 3418, 3452, 3454, 3456, 3458, 3460, 3462, 3464, 3980, 4264, de la 4331 a la 4337, 4468, 4713, de la 4712, 4714 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
23	<p>Observación 7</p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452858, 452921, 452973, 452974, 452975, 452978, 452979, 453111, 453408, de la 453471 a la 453475, 453530, 453820, 453843, 453844, 453845, 453846, 453847, órdenes de pago números 3208, 3416, 3440, 3442, 3444, 3446, 3450, 3979, 4263, de la 4326 a la 4330, 4467, de la 4715 a la 4720 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
24	<p>Observación 8</p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>44102 Apoyo Gestión Social</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452700, 452743, 452770, 452854, 452916, 452918, 452937, de la 453074 a la 453094, de la 453096 a la 453102, 453108, 453129, de la 453305 a la 453307, 453324, 453345, de la 453411 a la 453439, 453527, 453675, 453696, de la 453807 a la 453811, de la 453813 a la 453817, de la 453821 a la 453842, órdenes de pago números 3937, 3008, 3052, 3210, 3945, 3412, 3947, 3946, de la 3948 a la 3967, de la 3970 a la 3972, 3536, 3968, 3969, 3544, 3977, 4162, 4166, 4164, 4177, 4230, de la 4266 a la 4294, 4464, 4618, 4639, de la 4674 a la 4705, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'590,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Gestión Social</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>			
25	<p>Observación 1</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 36101 Gastos de Difusión, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453883, 453891, 453903, 453934, de la 454013 a la 454018, de la 454020 a la 454044, 454394, 454398, 454424, 454425, 454427, 454468, de la 454489 a la 454482, de la 454484 a la 454497, 454753, 454757, 454805, 454808, 454811, de la 454880 a la 454909, órdenes de pago números 4963, 4969, 4975, 4992, de la 5088 a la 5093, de la 5095 a la 5119, 5529, 5530, 5586, 5587, 5608, de la 5588 a la 5607, de la 5609 a la 5617, 6009, 6013, 6190, 6189, 6200, de la 6191 a la 6199, de la 6201 a la 6221, cabe hacer mención que se encuentran relacionadas 69 órdenes de pago con un importe de \$8,333.33 y 35 con un importe de \$8,337.00, ascendiendo al importe total de \$866,772.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Difusión. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
26	<p>Observación 2</p> <p><b>9913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453884, 453892, 453904, 453935, 454097, 454119, 454204, de la 454273 a la 454289, de la 454291 a la 454301, 454303, 454393, 454400, 454527, 454573, 454574, de la 454602 a la 454605, de la 454607 a la 454630, 454662, 454754, 454758, 454798, 454800, 454812, de la 454910 a la 454939, 455062, órdenes de pago números 4964, 4970, 4976, 4993,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>5140, 5151, 5205, de la 5277 a la 5288, de la 5290 a la 5294, de la 5296 a la 5305, 5310, 5306, 5528, 5533, 5644, 5717, 5718, 5715, 5716, 5719, 5720, de la 5722 a la 5735, de la 5737 a la 5745, 5736, 5721, 6010, 6014, 6135, 6137, 6118, de la 6108 a la 6117, de la 6119 a la 6134, 6136, 6138, 6139, 6140, 6275, cabe hacer mención que se encuentran relacionadas 105 órdenes de pago con un importe de \$20,000.00 y 1 con un importe de \$12,500.00, ascendiendo al importe total de \$2'112,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013, en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
27	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>Del estudio efectuado a la cuenta presupuestal 39915 Gastos de Atención Ciudadana, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453886, 453894, 453905, 453937, 454098, de la 454216 a la 454245, 454334, 454391, 454402, 454528, de la 454631 a la 454661, 454756, 454759, de la 455050 a la 455054, de la 455056 a la 455061, de la 455063 a la 455066, de la 455069 a la 455084, órdenes de pago números de la 4966, 4972, 4978, 4995, 5141, de la 5212 a la 5241, 5309, 5526, 5535, 5646, de la 5788 a la 5818, 6012, 6015, de la 6263 a la 6267, de la 6269 a la 6274, de la 6276 a la 6295, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'287,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el Acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al Proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B  
ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS  
PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
28	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones, correspondiente al periodo del octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453886, 453894, 453905, 453937, 454098, de la 454216 a la 454245, 454334, 454391, 454402, 454528, de la 454631 a la 454661, 454756, 454759, de la 455050 a la 455066, de la 455069 a la 455084, órdenes de pago números 4966, 4972, 4978, 4995, 5141, de la 5212 a la 5241, 5309, 5526, 5535, 5646, de la 5788 a la 5818, 6012, 6015, de la 6263 a la 6295, por un importe de \$30,000.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$3'150,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Apoyo Político a Fracciones. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
29	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cuenta presupuestal 39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453888, 453896, 453939, 454101, 454290, de la 454338 a la 454342, 454389, 454530, de la 454699 a la 454704, 454761, 454807, 454816, de la 454975 a la 454980, órdenes de pago números 4968, 4974, 4997, 5149, 5295, de la 5272 a la 5276, 5524, 5648, de la 5781 a la 5786, 6017, 6183, 6181, 6182, de la 6184 a la 6188, por</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
30	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453887, 453895, 453938, 454099, 454332, 454335, 454336, 454337, 454390, 454529, de la 454695 a la 454698, 454780, 454806, 454814, de la 454971 a la 454974, órdenes de pago números 4967, 4973, 4996, 5143, 5307, 5271, 5269, 5270, 5525, 5647, de la 5777 a la 5780, 6016, 6177, 6175, 6176, 6178, 6179, 6180 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las Fracciones Parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
31	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39924 GASTOS DE ASISTENCIA LEGISLATIVA</b></p> <p>De la valoración efectuada a la cuenta presupuestal 39924 Gastos de Asistencia Legislativa, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 454997 a la 455031, órdenes de pago números de la 6303 a 6337 por importes de \$150,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$5'250,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las Fracciones Parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política. No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Asistencia Legislativa. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
32	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA.</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la verificación efectuada a la cuenta presupuestal 44102 Apoyo Gestión Social, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453885, 453893, 453908, 453936, 454100, 454174, 454200, 454201, de la 454246 a la 454272, 454333, 454392, 454401, 454526, 454536, de la 454664 a la 454694, 454755, 454799, 454801, 454813, de la 454940 a la 454969, órdenes de pago números 4965, 4971, 4977, 4994, 5146, 5190, 5203, 5204, de la 5242 a la 5268, 5308, 5527, 5534, 5645, 5665, de la 5746 a la 5776, 6011, 6168, 6170, 6150, de la 6141 a la 6149, de la 6151 a la 6167, 6169, de la 6171 a la 6173, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'575,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

**ANEXO B**  
**ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
<b>CUENTA PÚBLICA 2013</b>			
<b>Capítulo I.- Observaciones a la Estructura Organizacional.</b>			
1	<p>Con la reforma del Decreto No. 063 de fecha 22 de febrero del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. Supto. C 6519 de fecha 25 de febrero del 2005, se realizaron diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo que impactan en el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado, conforme al Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se modifica la citada Ley Orgánica se establece que a más tardar el último día del mes de abril de 2005, debían realizarse las modificaciones correspondientes, es de destacar, que el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, desde el 2005, no le ha sido realizada modificación alguna, aunado a ello, aún con la última reforma del 02 de marzo de 2013 (Decreto No. 009) a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, sigue presentando algunas inconsistencias.</p> <p>El Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha 27 de julio de 1993, emitido por la LVII Legislatura presenta algunas inconsistencias por cuanto a su contenido y con relación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p> <p>De igual forma el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de diciembre de 2008, Suplemento 6912 C, No. 24303, contiene de igual forma diversas inconsistencias con la Ley Orgánica y el Reglamento Interior ya citados. En relación con lo anterior, se enumeran las siguientes observaciones:</p> <p>I.1. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Actualización del nombre de la Gran Comisión a Junta de Coordinación Política.-</b> Tratándose del Órgano de Gobierno del H. Congreso del Estado, si bien es cierto el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. 063 fecha 22 de Febrero del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. Suplemento. C 6519 de fecha 25 de febrero del 2005, por el cual se reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala que: "cuando las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales hagan referencia u otorguen atribuciones a la Gran Comisión, se entenderán hechas a la Junta de Coordinación Política", a la fecha en el Reglamento Interior continua vigente el nombre de Gran Comisión, a pesar de que han transcurrido desde la</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 1:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado dé seguimiento al acuerdo donde se establece el grupo plural creado con el fin de que se actualicen la Constitución, las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>emisión de esta Ley 9 años, al respecto es indispensable estar a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que estableció que a más tardar el último día del mes de abril de 2005, debieron reformarse y armonizarse la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, lo que a la presente fecha no ha acontecido.</p>		
2	<p>I.2. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso y al Organigrama 2013 del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Nombre de la Dirección del Archivo del Poder Legislativo.</b>- la estructura orgánica real proporcionada por el ente auditado, que al igual se encuentra publicada en la página electrónica (portal web) del H. Congreso del Estado del ejercicio 2013 comparada con la estructura orgánica de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación a las Unidades Administrativas identificadas en el Capítulo XVIII de la Organización Administrativa del Congreso, Artículo 132, no es congruente la denominación de la Dirección del Archivo Legislativo. Lo anterior sin menoscabo de que el Artículo antes citado en su último párrafo señala que: "<i>esta Dirección estará regulada por la Ley de la materia</i>".</p> <p>De igual modo, el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado no referencia su existencia dentro de la estructura orgánica como Unidad Administrativa en su Capítulo XVIII de Organización Técnica y Administrativa, es decir, a pesar que la Ley Orgánica establece dentro de su estructura a la Dirección del Archivo del Poder Legislativo.</p> <p>Y tanto en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado (Sub-punto 1.0.10.) como en el organigrama 2013, esta Unidad Administrativa se encuentra identificada como <i>Dirección de Archivo Legislativo cuando conforme la Ley Orgánica del Poder Legislativo el nombre de esta Unidad Administrativa es Dirección del Archivo del Poder Legislativo</i>. Además, tanto la <i>Sub-Dirección como el Depto. de Archivo no se encuentran identificados y descritos en cuanto a objetivo y funciones</i> en el Manual antes citado.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 2:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>
3	<p>I.3. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso y al Manual de Procedimientos del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>Inexistencia de las facultades y funciones de las Unidades Administrativas de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección de Estudios Legislativos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.- en la operatividad del H. Congreso del Estado, conforme a su organigrama, el directorio de funcionarios públicos, el Manual de Organización (Sub-punto 1.0.1.1.2.), el Manual de Procedimientos y su portal web (from website: <a href="http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia/">http://www.congresotabasco.gob.mx/transparencia/</a>), se reconoce a la Unidad Administrativa denominada como <b>Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco</b>, sin embargo, esta Unidad Administrativa <b>no está reconocida jurídicamente en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco</b>, en lo que respecta al Capítulo XVIII de la Organización Administrativa del Congreso del Artículo 132, ni en el <b>Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco</b>, en el Capítulo correspondiente a la Organización Administrativa del H. Congreso.</i></p> <p>La consecuencia de lo anterior, recae en la inexistencia de las atribuciones que impactan en la Transparencia y Rendición de Cuentas de las tareas legislativas en cuanto a lo que refiere el Capítulo Sexto, Artículo 38: "<b>Los Sujetos Obligados establecerán Unidades de Acceso a la Información y designarán de entre sus servidores públicos a su titular que será responsable de la atención de las solicitudes de información que formulen las personas</b>"; y el Artículo 39: "<b>Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:</b> I. Recabar, transparentar y actualizar la información pública de oficio a que se refiere esta Ley; II. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma; III. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta ley; IV. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento los lineamientos que al efecto dicte el Instituto; V. Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos de reproducción y/o envío y resultados. Esta información constituirá el informe parcial general que trimestralmente el Sujeto Obligado debe remitir al Instituto, de conformidad con el último párrafo del artículo 25 de esta Ley; VI. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes en los términos del reglamento de esta Ley; VII. Proponer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información; VIII. Elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados, actualizándolos, por lo menos,</p>		<p>la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 3:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cada seis meses; IX. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial; X. Recibir las solicitudes de aclaración, la acción de Protección de Datos Personales, dándoles el seguimiento que corresponde; y XI. Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.</p> <p>Por lo anterior, si bien es cierto la Ley de Transparencia ya citada establece la existencia de esta Unidad Administrativa Sin embargo, dentro de la estructura orgánica es indispensable que se señale en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, la Unidad Administrativa denominada Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado lo que no acontece como se explica en esta observación.</p> <p>Aunado a ello, la Dirección de Estudios Legislativos como Unidad Administrativa del H. Congreso del Estado de Tabasco <i>no se encuentra incluida en la estructura orgánica</i> del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco. Esto en relación a la interrelación que debe existir entre este documento con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en el Capítulo XVIII de la Organización Administrativa del Congreso del Artículo 132; el Reglamento Interior, Capítulo XVIII, Organización Técnica y Administrativa, en el Artículo 109-Bis-3, y en su organigrama de su estructura 2013 del H. Congreso del Estado de Tabasco publicado en la sección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ente auditado.</p> <p>La trascendencia, recae en una de sus atribuciones que impacta en el desarrollo de las tareas legislativas (actividad sustantiva) en cuanto a: <i>"elaborar, analizar y formular comentarios sobre las iniciativas de leyes y decretos que presente algún Diputado, el Gobernador, el Tribunal Superior de Justicia, los Ayuntamientos o Concejos Municipales"</i>, de conformidad con el Artículo 109-Bis 3, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p>		
4	<p>I.4. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta de homologación del contenido en la estructura documental en los niveles de responsabilidades de los mandos directivos, medios y operativos del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.-</i> en el punto 1. Presentación del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso establece que la finalidad del mismo es: <i>"formalizar y señalar los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 4:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado dé seguimiento al</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>comunicación y coordinación y organigramas de cada una de las direcciones y coordinaciones que integran el H. Congreso del Estado".</i></p> <p>Al analizarse este documento, se detecta <i>una falta de homologación del contenido en la estructura documental</i> en referencia a los mandos directivos, medios y operativos del ente auditado conforme a: nombre, funciones y niveles, como se especifica a continuación:</p> <p>La estructura organizacional de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se encuentra identificada en los sub-puntos 1.0.1.1.2., 1.0.1.1.2.1. y 1.0.1.1.2.2. (p.p. 23-26) no coincide con el organigrama considerado en el mismo documento (p. 86), ya que el Depto. de Informática (1.0.1.1.2.2.) se localiza como Departamento de Sistema Informático e incluye al Área de recepción y solicitudes y sus auxiliares.</p> <p>El organigrama de la <b>Oficialía Mayor</b> (p. 87) no incluye a las Unidades Administrativas de <b>Crónica Parlamentaria y Control y Estadística Parlamentaria</b> que están identificados en el Manual en los sub-puntos 1.0.2.1.1.3.1.1., 1.0.2.1.1.3.1.2.</p> <p>En la estructura descrita en el organigrama de la <b>Dirección de Asuntos Jurídicos</b> (sub-punto 1.0.7.) respecto a los Departamentos que se identifican en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco como: Litigioso (sub-punto 1.0.7.1.1.1), Asesoría Jurídica (sub-punto 1.0.7.1.1.2.) y Constitucional (sub-punto 1.0.7.1.1.3.) <b>no coincide con el organigrama</b> de esta misma unidad (pag. 90) en lo referente a que en este apartado se identifican los Departamentos de: lo <b>Contencioso</b> en lugar de Litigioso y de <b>Atención Jurídica</b> en lugar de <b>Asesoría Jurídica</b>. (p.p. 55-59).</p> <p>En la <b>Dirección de Administración</b> (sub-punto 1.0.8.) se contempla la Sub-dirección de Administración (sub-punto 1.0.8.1.1.) junto con los Departamentos de Recursos Materiales (sub-punto 1.0.8.1.1.1.), de Servicios Generales y Control Vehicular (sub-punto 1.0.8.1.1.2.), de Control y Análisis (sub-punto 1.0.8.1.1.3.), Bienes Muebles (sub-punto 1.0.8.1.1.4.) y Recursos Humanos (sub-punto 1.0.8.1.1.5.). Sin embargo, en el organigrama (p. 91), no se encuentra la Sub-dirección de Administración, el Depto. de Control y Análisis se denomina <b>Depto. de Análisis Documental</b>; y el <b>Depto. de Servicios Generales y Control Vehicular</b>; este último aparece como dos unidades por separado.</p> <p>La <b>Dirección de Petición, Gestoría y Quejas</b>, no incluye en los Departamentos de Registro y seguimiento de demandas (1.0.11.1.1.1.) así como en el de Asuntos Jurídicos y Trámites (1.0.11.1.1.2.) el objetivo y funciones de las <b>Coordinaciones de Área</b> que aplican para cada uno de ellos, mismas que se encuentran identificadas en el</p>		<p>cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas y se verifique el contenido en la estructura documental.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>organigrama (p. 93).</p> <p>En el punto 1.0.12., correspondiente a la <b>Coordinación de Seguridad y Operación Legislativa</b> (p.p. 83-85) que se encuentra al mismo nivel que las Direcciones de acuerdo al orden de la numeración, no se incluyen las funciones de las <b>Coordinaciones de: Control, Supervisión y Agentes de Seguridad</b>. Sin embargo, en el organigrama (p. 94) estas si se encuentran referenciadas.</p> <p>Se desconoce en qué nivel le corresponde a la Coordinación, si es mayor o menor que un Departamento.</p> <p>La <b>Dirección de Estudios Legislativos</b> no se encuentra en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, a diferencia de lo que señala el Artículo 132, Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p>		
5	<p>I.5. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso y al Manual de Procedimientos del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Incongruencia del nombre de la Unidad Administrativa correspondiente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.</b>, y asignación de línea de mando equivocada en su Departamento de Relaciones Públicas. Al respecto se detectó lo siguiente:</p> <p>En el Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco denomina como uno de sus Organos Administrativos, en la Fracción X a la <b>Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas</b>.</p> <p>En el Artículo 114 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, esta misma Unidad Administrativa se reconocida como <b>Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas</b>.</p> <p>En el sub-punto 1.0.9. del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, de igual modo, a esta misma Unidad Administrativa se le denomina <b>Comunicación Social</b>. (P. 70).</p> <p>En el Organigrama 2013 del H. Congreso del Estado el nombre de esta misma Unidad Administrativa se registra como <b>Comunicación Social</b>.</p> <p>Además, en el citado Manual de Organización, en lo que refiere a sus Coordinaciones de: Seguimiento, productividad y compendio legislativo (sub-punto 1.0.9.1.1.2.1.); Área de Diseño (sub-punto 1.0.9.1.1.2.2.) y Síntesis Local (sub-punto</p>	Control Interno	<p>El <b>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</b> informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 5:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas en lo correspondiente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>1.0.9.1.1.2.3.) están consideradas en el organigrama del mismo documento, <i>pero hay una referencia errónea</i> en lo correspondiente al Depto. de Monitoreo de Medios. (Pág. 91), ya que la referencia correcta es el Depto. de Relaciones Públicas (1.0.9.1.1.2., p.p. 73-77).</p>		
6	<p>I.6. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado se observó lo siguiente:</p> <p><i>Débil centralización de las funciones Informáticas y de biblioteca</i> del ente auditado, en lo que corresponde al año 2013, las Unidades Administrativas como el Instituto de Investigaciones Legislativas contempla dentro de su estructura un Departamento de Informática; y la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas cuenta con una Coordinación del Área de Difusión y Cobertura Informática; así como la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene un Departamento de Informática.</p> <p>Por tal motivo, de acuerdo a lo analizado, estas funciones operan en la actualidad de manera aislada, que impacta en la eficacia del sistema operativo y de información así como en la economía y racionalización del presupuesto dirigido hacia la adquisición y mantenimiento del equipamiento de software y hardware, el control de los sistemas informáticos, el sistema de redes y redes locales; así como la administración general del portal web (website) institucional. Al respecto, es importante señalar que no hay un marco jurídico-normativo que indique que estas funciones deben estar en una sola Unidad Administrativa con el fin de manejar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>Otro aspecto a resaltar, es lo que corresponde al acervo bibliográfico y videográfico; ya que tanto en el Instituto de Investigaciones Legislativas, cuenta con un Depto. De Biblioteca (sub-punto 1.0.5.1.1.2. identificado en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco) cuyo objeto es "establecer y coordinar un sistema de control del acervo bibliográfico, además de procurar nuevas fuentes documentales que faciliten y consoliden el trabajo de investigación y estudio que se realiza en el Instituto". Además existe la Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa (sub-punto 1.0.4. del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco), cuyo objeto es "conservar, ordenar y facilitar el acceso de los Diputados y empleados del H. Congreso del Estado de Tabasco, así como de la ciudadanía en general, al acervo bibliográfico y videográfico de documentos oficiales bajo su resguardo, para informar y procurar la investigación, el conocimiento y la toma de decisiones en materia legislativa."</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 6:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>I.7. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado y al Organigrama del H. Congreso del Estado se observó lo siguiente:</p> <p><b>Inconsistencia del Organigrama del ejercicio 2013 del H. Congreso del Estado de Tabasco con el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.-</b> Al respecto derivado del estudio realizado a estos documentos se detectan las siguientes imprecisiones en el Organigrama de:</p> <p>La Dirección de <b>Oficialía Mayor</b> su estructura se encuentra hasta el Sub-director, faltando por referenciar los Departamentos de Seguimiento a Iniciativas (1.0.2.1.1.1), Apoyo a Comisiones (1.0.2.1.1.2.) y Apoyo Parlamentario (1.0.2.1.1.3), tal como se muestra en las demás Unidades Administrativas.</p> <p>El Instituto de Investigaciones Legislativas no coincide con la estructura registrada en el Manual de Organización, ya que los Depto. de Investigación y Estudios (1.0.5.1.1.1.), el de Biblioteca (1.0.5.1.1.2.), el de Informática (Sub-punto 1.0.5.1.1.3.) no coinciden sus nombres con los de Departamento de Análisis y Opinión; de Biblioteca y Documentación; y de Proceso Legislativo, respectivamente.</p> <p>La Dir. de Petición, Gestoría y Quejas no coincide el nombre de los Departamentos de Demandas y de Gestoría, ya que los identificados en el Manual de Organización, corresponden a los Departamentos de: Registro (1.0.11.1.1.1.) y Seguimiento de Demandas; y Asuntos Jurídicos y Trámites (1.0.11.1.1.2.).</p> <p>La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no considerada toda su estructura en contraste con lo identificado en el Manual de Organización, en relación a los Departamentos: Jurídico y de Notificación (1.0.1.1.2.1.) y de Informática (1.0.1.1.2.2.).</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 7:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas.</p>
8	<p>I.8 Derivado de la revisión efectuada al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Directorio de Servidores Públicos del H. Congreso del Estado y el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado.-</i> (Punto 7, p.p. 95-114) <i>se encuentran desactualizados</i> conforme al Directorio de Servidores Públicos publicado en la sección de Transparencia del portal web institucional del ente auditado, en virtud que el citado Manual hace referencia a un Directorio de la LIX Legislatura, que ya no está vigente.</p> <p>Este hallazgo se fundamenta en la sección 7 del Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 8:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Congreso del Estado.</p> <p>Asimismo se solicitó en el Pliego de Observaciones que en el ámbito de sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política atendiera las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		<p>actualización de las normativas internas que requieran ser modificadas.</p>
9	<p>1.9. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado y al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Denominación y atribuciones del OSFE.</b>- Asimismo, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en sus Capítulos XVII y XVIII, se sigue haciendo referencia a la Contaduría Mayor de Hacienda, al Contador y Sub-Contador Mayor de Hacienda en los siguientes Artículos: 124, 125 y 134; destacando que mediante Decreto 153 de fecha 9 de octubre del 2002, se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 40 para señalar lo siguiente: "El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dependerá del Congreso, y sin excepción revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal y de los Municipios."</p> <p>Al respecto, es importante destacar que mediante Decreto 220 publicado en el periódico oficial de fecha 17 de mayo de 2003, se estableció en el Considerando Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en específico: "Que debido a lo anterior, con el objeto de fortalecer la fiscalización de cuentas públicas, con fecha 03 de octubre de 2002, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, actuando como parte del Constituyente Permanente, aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el objeto de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado"; asimismo, en el Considerando Decimosegundo, "se contempla la forma en que será designado el titular del Órgano Superior de Fiscalización, que al mismo se le denomine Fiscal Superior, que se auxilie de un Fiscal Especial; estableciéndose las bases para fijar las Unidades Administrativas de ese órgano, mismas que serán contempladas en el Reglamento Interior que al efecto se emita.</p> <p>Adicionado a ello, en los Artículos Octavo Transitorio de esta Ley, se señala que cuando se haga alusión a la Contaduría Mayor de Hacienda se considerara que se trata del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como en el Cuarto Transitorio se mandata a que en tanto se efectúen las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en lo que no se oponga a la Ley</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 9:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización de las Leyes, Reglamentos y demás normativas que requieran ser modificadas.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>de Fiscalización Superior del Estado, seguirán aplicándose las relativas a las Comisiones Inspectoras de Hacienda y a las Unidades Administrativas de la Contaduría Mayor de Hacienda.</i></p> <p>En ese mismo sentido, en los Artículos 108 y 108-Bis del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado estipula las obligaciones y atribuciones del Contador Mayor de Hacienda, mismas que al no existir con esa denominación al Fiscal Superior del Estado no es acorde con las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, enuncia en el artículo 134, a la Contaduría Mayor de Hacienda así como Unidades Administrativas que ya no se encuentran vigentes, tales como: Sub-contaduría Mayor de Hacienda; Dirección de Auditoría y Evaluación; Dirección de Auditoría y Supervisión de Obras Públicas; y la Dirección de Desarrollo Técnico y Sistematización, entre otros, lo que de igual manera se señala en el Artículo 108, 108 Bis, 108 Bis 1 al 108 Bis 5, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p> <p>Al respecto actualmente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado conforme el artículo 77 la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se reconocen que en su estructura contará con un Fiscal Especial así como con las direcciones, subdirecciones, coordinaciones y áreas de apoyo técnico, cuya denominación, facultades y atribuciones se establecerán en el Reglamento Interior, de conformidad con los rubros o partidas del presupuesto autorizado y las necesidades del servicio.</p> <p>Conforme lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, emitió su Reglamento Interior que en su Título II de la Estructura Orgánica, Capítulo I de su organización y estructura, en el Artículo 7 que contiene la estructura orgánica de la Institución, como sigue:</p> <p>A) Fiscal Superior: A.0.1. Coordinación de Asesores; y A.0.2. Oficina de Enlace para la Atención de Solicitudes de Información; A.1. Secretaría Técnica; A.2. Dirección de Asuntos Jurídicos; A.3. Dirección de Contraloría Interna; A.4. Dirección de Administración; A.5. Dirección de Tecnologías de la Información. B) Fiscal Especial: B.1. Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental; B.1.1. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órganos Autónomos; B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1; B.1.3. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 2; B.1.4. Coordinación de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales; B.2. Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública; B.2.1 Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Poderes y</p>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Organos Autónomos; B.2.2. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Municipios. B.3. Dirección de Planeación y Desarrollo Técnico.</p> <p>Todo lo anterior impacta en la <i>eficacia de la organización administrativa del Congreso</i> en cuanto a sus funciones y atribuciones; al cumplimiento de su <i>Visión</i> establecida en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado conforme a la <i>construcción de su marco legal actualizado; ambos aspectos que garanticen la operación de las actividades fundamentales del ente.</i></p> <p>Al igual, puede contravenir el objetivo del Manual de Organización en cuanto a: <i>"ser una guía para todos y cada uno de los servidores públicos que se integren a laborar al H. Congreso del Estado";</i> y también, al propósito de <i>"contribuir a que los trabajadores tengan un pleno conocimiento de las funciones que deberán desempeñar en los encargos que les sean encomendados, para el pleno cumplimiento de los objetivos asignados a cada una de sus áreas, para el mantenimiento y/o aumento de la eficiencia y eficacia, así como para el óptimo uso de los recursos asignados para la consecución de los programas y actividades para las que fue creado este H. Congreso del Estado".</i></p>		
	<b>Capítulo II.- Observaciones al Sistema Operativo.</b>		
10	<p>II.1. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta documentar el procedimiento legislativo en el Manual de Procedimientos del H. Congreso del Estado.-</i> si bien, en este documento se identifica un Proceso Legislativo que opera la Unidad Administrativa de Oficialía Mayor enfocado a la recepción y trámite de las iniciativas y puntos de acuerdo, en este no se incluye el alcance que tienen los trabajos legislativos o parlamentarios. De modo que, este procedimiento no identifica los aspectos de planeación, ejecución y control de las actividades que incluyen desde la Junta de Coordinación Política como órgano colegiado, la Mesa Directiva, y las Unidades Administrativas que se interrelacionan con el mismo.</p> <p>Por tanto, no se puede denominar proceso, ya que no cuenta con un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas y salidas. (Norma Mexicana IMNC Sistemas de Gestión de la Calidad, Fundamentos y vocabulario).</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 10:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, que considere la realización de un lineamiento de Prácticas Parlamentarias.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Esto contraviene lo que especifica este Manual, el cual refiere que: <i>"es un documento general que describe las etapas específicas de las tareas que desempeñan las áreas sustantivas de este organismo"</i> (p. 6) y a uno de sus objetivos correspondiente a <i>"Ofrecer una visión de la organización y los procesos del Organismo."</i></p> <p>Aunque es importante destacar que el Manual señala que está dirigido a las unidades administrativas quienes realizan las tareas institucionales en general, estos procedimientos no involucran a los técnicos-legislativos. La trascendencia de lo observado se orienta a la tarea sustantiva del H. Congreso del Estado cuyo fin es legislar por lo que debe estipular o identificar los mecanismos necesarios para cumplir con este fin conforme lo dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior.</p> <p>Aunado a ello, no se cumple eficazmente con el objetivo de <i>ofrecer una visión de la organización y los procesos del organismo.</i></p>		
11	<p>II.2. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>El manual de procedimientos especifica que éstos deben <i>contener información y ejemplos de los formularios, autorizaciones, y cualquier otro documento que pueda auxiliar en el correcto desarrollo de las actividades.</i>- lo anterior no se cumple, ya que sólo 7 procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos (17.94%) publican los formatos que utilizan como registro de los 39 procedimientos que contiene el Manual en total.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 11:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, en el cual se considere analizar la viabilidad de integrar o no los formatos correspondientes para cada Unidad Administrativa por parte del Ente Auditado.</p>
12	<p>II.3. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Los procedimientos y/o actividades que aplican para el Departamento de Servicios Generales y para el Departamento de Control Vehicular, no señalan adecuadamente el nombre que los identifica.</i>- el primero, que de acuerdo a la descripción de las actividades que documenta, se presume corresponde a las Solicitudes de Reparación y Servicio Vehicular y el segundo, si bien contiene el título, no se señala si es de la actividad o</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 12:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>procedimiento. Adicional a ello, ambos no se encuentran identificados en el índice del Manual de Procedimientos. Por tanto, no se aplica el concepto básico que identifica el mismo Manual en cuanto a la <i>Descripción de Procedimientos: señala el nombre, objetivo, normas y descripción narrativa (...)</i>.</p>		<p>Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, en el cual se identifiquen si así lo consideran necesario los procedimientos que aplican para el Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular del ente auditado.</p>
13	<p>II.4. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>En el apartado 1 del Manual de Procedimientos se nombran objetivos estratégicos sin definir cuáles son, y en el Manual de Organización existe un objetivo general y 4 objetivos específicos los cuales <i>no se encuentran alineados a ninguna línea de acción, que corresponda a un Plan de Desarrollo o Estratégico.</i>- Es decir no existe un Plan de Desarrollo Institucional como instrumento rector que ordene racional y sistemáticamente las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones le corresponden al Poder Legislativo, conforme al Artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en relación con el Artículo 3, Fracción III de la misma Ley.</p> <p>Con independencia de que es una obligación legal Planear el desarrollo del ente público, ya esta buena práctica viene aplicándose en 5 Congresos del país, Quintana Roo, Chiapas, Nayarit, Baja California y Sonora, manejan objetivos estratégicos y en 2 de ellos mediante Planes de Desarrollo Institucional.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 13:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, donde también se considere la Ley de Planeación del Estado de Tabasco de conformidad con el Artículo 14 se analice la pertinencia de institucionalizar la Planeación del Desarrollo mediante un Plan Estratégico que pueda definir objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de legislación, fiscalización del gasto público, gestoría comunitaria y modernización institucional. También, se analice considerar la Unidad Administrativa que pueda desarrollar las funciones de planeación.</p>
14	<p>II.5. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Manual de Procedimientos dentro de sus objetivos redacta que este documento debe servir como un marco de referencia a la evaluación de resultados, sin embargo en los 39 procedimientos no se registran indicadores de gestión y control, por lo que no es posible medir los resultados.</i>- esto cobra importancia debido a que en el Artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco señala como indicadores de gestión aquellos que; <i>"miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los entes públicos, es decir, la forma en que los</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 14:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<i>bienes y los servicios públicos son generados y entregados a la sociedad</i> .		para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, en el cual se analice la pertinencia de desarrollar los indicadores de gestión que medirán el avance de los procedimientos.
15	<p>II.6. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>No hay una uniformidad de cómo se identifican los procedimientos, ya que de los 39 que contiene el manual, 32 corresponden a actividades y sólo 7 son denominados procedimientos. Al respecto, el manual de procedimientos maneja dos conceptos: Actividad y Procedimientos.-</i> las unidades administrativas que manejan los conceptos de actividad son: la Unidad de acceso a la información pública; Oficialía Mayor; Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa; Instituto de Investigaciones Legislativas; Dirección de Finanzas; Dirección de Administración; Comunicación Social; Dirección de Archivo Legislativo.</p> <p>La Unidad Administrativa que identifica el concepto de procedimiento es la Dirección de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Por tanto, se carece de un enfoque a procesos, lo que va en <b>detrimiento de la calidad y productividad</b>. Si bien es cierto que no existe una obligación legal, sí es una necesidad organizacional. Donde deben estar implícitos en la descripción de las actividades e identificar las interrelaciones entre las unidades administrativas con tareas afines.</p> <p>En la revisión documental, ninguno de ellos involucra la <b>comunicación y coordinación</b> como elementos de estas tres perspectivas en las actividades técnico-administrativas que integran el Manual de Procedimientos y son interpretados como actos aislados que no concretan una correlación operativa.</p> <p>De los 39 procedimientos, 25 de ellos tienen incompleta la referencia de cómo evidencian el documento o formato que generan como registro en sus actividades, los cuales son:</p> <p><b>Actividad:</b> Recepción de Solicitudes (Acceso a la información Pública), en específico en la actividad 4. <b>Actividad:</b> Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, act. 6.</p> <p><b>Actividad:</b> Proceso Legislativo, actividad 4 y de la 6 a la 10.</p> <p><b>Actividad:</b> Seguimiento de Iniciativas de Ley o Reformas, Decreto y Reglamentos, actividades 8 y 9. En esta actividad, como está referido el término <i>idem</i>, que no se encuentra dentro del glosario del manual de procedimientos.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 15:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, y que analice la pertinencia de incluir el concepto de "procedimientos" integrados por "actividades".</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Actividad: Consulta del Acervo Bibliohemerográfico, actividades 5, 6 y 8.</p>		
16	<p>II.7. Derivado de la revisión efectuada al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado y al Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a la revisión de las atribuciones y funciones especificadas desde la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Reglamento Interior, el Manual de Organización, se hace necesario replantear los procedimientos que se incluyen a modo de Actividad correspondiente a la Oficialía Mayor, que involucre a sus Deptos. y Coordinaciones.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que esta Unidad Administrativa demostró durante esta revisión que cuenta con diversos controles de sus actividades técnico-administrativas, pero, éstos esfuerzos deben de estar documentados en el Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 16:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, que considerarlo pertinente que se realice la revisión, análisis y registro de los procedimientos claves de las funciones de la Unidad Administrativa de Oficialía Mayor, en el que se considere tanto la manera en que intervienen las áreas para un procedimiento en concreto, o bien, destacar algunos de ellos, que por su naturaleza e importancia, necesariamente tendrían que registrarse de manera individual a nivel de departamento o coordinación.</p>
17	<p>II.8. Derivado de la revisión efectuada al Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Manual de Procedimientos establece como utilidad: el que se aprecien los procedimientos desde tres perspectivas o criterios distintos: funcionalidad, efectividad e innovación.</i></p> <p>Sin embargo en el análisis a los procedimientos se observa que éstos no cumplen con estos criterios toda vez que no existe un alcance, un objetivo, no se determina de manera específica el qué, cómo y por qué de las actividades; al no estar detalladas, no se aplica el concepto básico que señala el mismo Manual de:</p> <p><i>Descripción de procedimientos: señala el nombre, objetivo, normas y descripción narrativa y gráfica (diagramas de flujo) de las rutinas de trabajo desarrolladas</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 17:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo y que en dichos trabajos se analice la pertinencia para:</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>por las áreas que integran el H. Congreso del Estado.</i>  <b>Descripción narrativa: expresa el orden de manera lógica, detallada y secuencial, en que se desarrollan las actividades de un procedimiento, y señala quienes son los responsables."</b></p> <p>Además los documentos identificados como registros no se señalan adecuadamente, no hay los documentos de referencia (Marco Legal normativo aplicable) y la interrelación entre las Unidades Administrativas como se especifica a continuación:</p> <p><b>Actividad: Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, de la actividad 2 a la 9, se encuentra como registro IDEM.</b></p> <p><b>Actividad: Asesoría y Apoyo en materia Legislativa a las Comisiones Permanentes y a los Diputados, de la actividad 2 a la 7, se encuentra como registro el término IDEM.</b></p> <p><b>Actividad: Elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley de reformas constitucionales, tiene como registro el término IDEM de la actividad 2 a la 8.</b></p> <p><b>Actividad: Propuesta de celebración de convenios de colaboración académica o de investigación, tiene como registro el término IDEM de la actividad 2 a la 7.</b></p> <p><b>Actividad: Organización de talleres y conferencias, tiene como registro el término IDEM de la actividad 3 a la 5. Y el número consecutivo de las actividades está mal ubicado.</b></p> <p><b>Actividad: Elaboración de orden de pago, las actividades 6 y 7.</b></p> <p><b>Procedimientos para la atención y seguimiento de asesorías, la actividad 3.</b>  <b>Procedimientos para la atención y seguimiento de asuntos penales, la actividad 3.</b></p> <p><b>Actividad: Solicitud de compra, la actividad 9 tiene como registro IDEM.</b></p> <p><b>Actividad: Sin nombre, identificado por el Depto. de Servicios Generales y Control Vehicular, actividad no. 10.</b></p> <p><b>Actividad: Trámite de adquisiciones y/o servicios, en la actividad 8.</b></p> <p><b>Actividad: Solicitud de resguardo de alta, el registro de las actividades 8 a la 13 están como IDEM.</b></p> <p><b>Actividad: Solicitud de resguardo de baja, el documento o formato está referenciado como IDEM en la actividad 2 y en la 3 no cuenta con ello.</b></p> <p><b>Actividad: Elaboración de la nómina quincenal, el documento o formato está referenciado como IDEM en la</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar una estructura para los procedimientos, que puede ir orientada hacia: Objetivo; alcance; responsables; indicadores de control y/o gestión; glosario de términos; documentos de referencia; documentos de registro; y número de versión.</li> <li>• La identificación de documentos y registros mediante una codificación, por ejemplo.: PL-HCE-OM-DAP-01, en donde PL es Poder Legislativo, HCE es el Honorable Congreso del Estado, OM es Oficialía Mayor, DAP es el Depto. de Apoyo Parlamentario y el número consecutivo 01.</li> <li>• La revisión de los documentos internos y formatos y oficios, la descripción de las actividades se debe especificar el qué, cómo, quién y para qué se va a realizar. Estas se deben redactarse en modo infinitivo, que especificará la acción (verbo: Realizar, Ejecutar, Analizar, etc.) a efectuarse por el responsable.</li> <li>• En la descripción de actividades la manera en que se toma la decisión para continuar y regresar hacia una actividad.</li> </ul>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>actividad 17 y 18.</p> <p><b>Actividad:</b> Realización del boletín informativo, no cuenta con documento o registro en las actividades 2, 3, 8 y 10; y la actividad 7 tiene como registro IDEM con una referencia para ello.</p> <p><b>Actividad:</b> Para realizar la síntesis informativa, la actividad 4 no cuenta con un documento o formato que evidencie el registro de la actividad.</p> <p><b>Actividad:</b> Certificación de expedientes, de la actividad 3 a la 7 no cuenta con documento o formato.</p> <p><b>Actividad:</b> Trámite de petición, en las actividades 8 y 11 como documento o formato se registra IDEM y la actividad 12 no cuenta con la identificación de registro.</p> <p><b>Actividad:</b> Proceso de entrega de un bien para reparación y/o servicio del H. Congreso del Estado, la actividad 3 no cuenta como registro de algún documento o formato.</p> <p><b>Actividad:</b> Proceso de acceso de ciudadanos a las sesiones públicas, para ninguna de las 5 actividades identifica algún documento o formato como registro.</p>		
18	<p>II.9. Derivado de la revisión efectuada al Presupuesto de Egresos 2013 del H. Congreso, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Conforme a los indicadores del presupuesto 2013 de acuerdo a la clave programática 2112PL111117E023, aplicable a la Unidad responsable de Fortalecimiento Interinstitucional para el Desarrollo de Tareas Legislativas y las Fracciones Parlamentarias, se verificó la Matriz del Marco Lógico Validada por el Consejo Estatal de Evaluación del Programa Presupuestario E023.- Legislación ésta contempla los indicadores de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Índice de actualización del Marco Jurídico Estatal;</i></li> <li>• <i>Eficacia Legislativa;</i></li> <li>• <i>Eficacia en la generación de acuerdos; y</i></li> <li>• <i>Eficiencia en la administración de los recursos.</i></li> </ul> <p><i>Éstos indicadores autorizados, no generaron por parte del Poder Legislativo durante las autoevaluaciones del ejercicio 2013, información alguna en términos de lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Lo que afecta el conocimiento inmediato por parte de los mandos Superiores, que deben conocer dicha información para la toma de decisiones, en cuanto al impacto que tienen: la actualizaciones del marco jurídico vs. la agenda común legislativa; las iniciativas aprobadas vs. las dictaminadas del total incluidas en la agenda común legislativa; los asuntos dictaminados en comisiones vs. a los asuntos turnados a comisiones; el ejercicio de los recursos</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 18:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado en el ámbito de sus atribuciones mediante la Unidad Administrativa correspondiente en los términos del Reglamento Interior y el Manual de Organización, genere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los controles necesarios para obtener los datos y estar en condición de aplicar los indicadores de la MIR validada.</li> <li>• El seguimiento trimestral de los indicadores para verificar el comportamiento que presentan durante el ejercicio presupuestal anual.</li> </ul> <p>La homologación de un formato que contenga la información de la autoevaluación de los indicadores para</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>programados vs. los recursos ejercidos.</p> <p>Asimismo mediante oficio HCE/D.F./031/2014, señalan que no es obligatorio el avance de cumplimiento de los programas presupuestarios 2013 en base a los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores (MIR), ya que el CONAC establece un nuevo plazo para adoptar este proceso de integración, hasta la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Sin embargo, como se citó el artículo 10, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco establece que los Informes de Autoevaluación contendrán "el avance del cumplimiento de los Programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto", lo cual no aconteció y es motivo de observación en el presente.</p> <p>Del análisis a la Matriz del Marco Lógico ya citada del que incluye las acciones relacionadas con los procesos legislativos, misma que forma parte del Presupuesto General de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la parte que corresponde al Poder Legislativo; en el nivel de Fin de la mencionada Matriz, se establece el Índice de Actualización del Marco Jurídico Estatal (IAMJ), mismo que mide la eficacia de los resultados de las tareas legislativas, cuyo método de cálculo se obtiene de comparar las actualizaciones y reformas al marco jurídico estatal (RAMj) con respecto de las requeridas, basándose en la agenda común legislativa (RAPacl). Lo anterior se traduce en la siguiente fórmula:</p> $IAMJ = RAMj / RAPacl$ $IAMJ = 35 / 69$ $IAMJ = 0.5072$ <p>Conforme lo anterior, el índice citado de 0.5072 al multiplicarlo por 100 nos un porcentaje de 50.72%, que corresponde al grado de eficacia en la actualización de las leyes estatales por parte del H. Congreso del Estado.</p> <p>Todo ello, fundamentado en el anexo Programático-Presupuestario de Egresos Tomo 1, del 26 de diciembre de 2012, suplemento 7336, p.p. 53-55.</p> <p>Por tanto, en razón de los hallazgos se solicita que en el ámbito de sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política atienda las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		<p>cada una de los trimestres del año.</p>
19	<p>II.10. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Eficacia en la actualización del marco jurídico estatal.</i>- La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su Artículo 53 Fracción XV instruye el establecer la Agenda Legislativa de cada uno de los</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>periodos de sesiones.</p> <p>A decir del glosario de términos del Senado de la República la Agenda Legislativa es el documento que incluye las "actividades programadas por los órganos legislativos para ser desahogado durante determinado tiempo, previsto anticipadamente, con el propósito de dar solución a los planteamientos y exigencias sociales por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso".</p> <p>Lo anterior, se traduce en la importancia que tiene este documento en los trabajos de la Legislatura durante un período de tiempo, que para el caso de la LXI Legislatura, se realiza por período ordinario.</p> <p>En el Primer Período Ordinario de Sesiones, se incluyeron en la <i>Agenda Común Legislativa</i> proporcionada por el ente fiscalizado, 46 iniciativas de las cuales 8 son Leyes de nueva creación y 40 para reforma de Leyes. En este periodo se aprobaron 8 iniciativas de la Agenda Común Legislativa.</p> <p>Para el Segundo Período Ordinario de Sesiones, fueron incluidas 69 iniciativas, 21 de Leyes de nueva creación y 48 para reforma de Leyes.</p> <p>En este período se aprobaron 10 iniciativas previstas en la Agenda Común Legislativa.</p> <p>La Agenda Común incluyó de manera anualizada 69 iniciativas. Habiendo aprobado 16 Leyes, siendo estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma</li> <li>• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco</li> <li>• Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado</li> <li>• Reglamento Interior del H. Congreso del Estado</li> <li>• Código Penal para el Estado de Tabasco</li> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles</li> <li>• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma</li> <li>• Ley de Educación del Estado de Tabasco</li> <li>• Ley de Protección de los Animales del Estado de Tabasco</li> <li>• Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia</li> <li>• Código Civil para el Estado de Tabasco</li> <li>• Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.</li> <li>• Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado</li> <li>• Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público</li> <li>• Ley de Hacienda del Estado de Tabasco</li> </ul>		<p><b>Recomendación 19:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado debe darle el seguimiento al cumplimiento del acuerdo para crear el grupo plural encargado de la actualización del marco legal-normativo, y que considere el análisis y acciones para mejorar la gestión, el control de los tiempos de cumplimiento para cada uno de los asuntos establecidos en la Agenda Común Legislativa.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En razón de lo anterior solo se aprobó un 23.18% de lo que se tenían programado en la Agenda Legislativa Común.</p> <p>Todo ello, se fundamenta en el artículo 53 Fracción XV de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tabasco.</p> <p>Por tanto, se solicitó en el Pliego de Observaciones que en el ámbito de sus atribuciones que la Junta de Coordinación Política atienda las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		
20	<p>II.12. Derivado de la revisión efectuada a las Agendas de Iniciativas Pendientes de las Legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, se observó lo siguiente:</p> <p>De la revisión a las Agendas de Iniciativas Pendientes de las Legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, proporcionado por el ente fiscalizado, se pudo constatar como pendientes las solicitudes de juicios políticos a diversos servidores y exservidores públicos, sin embargo, en relación a dichos casos, existe la posibilidad de haber caducado aquellos procedimientos que cumplen lo dispuesto en lo señalado en el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ese sentido el artículo 114 de la disposición antes citada establece "Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento". Lo anterior, fue motivo en su momento de controversia constitucional a la que recayó el expediente 22/2005, promovida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en representación del Poder Judicial del Estado, contra el Poder Legislativo de dicha entidad, habiéndose declarado la invalidez de los actos impugnados, al haber pasado más de un año sin que se resolviera el juicio político, procede la caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Constitución Federal y 72 de la Constitución Local.</p> <p>Las solicitudes de Juicios Políticos pendientes de resolver de la Legislatura LVII período 2001-2003 son: Manuel Antonio Chablé Bautista, Fernando Calzada Falcón, Ramón Alejandro Figueroa Cantoral, Ana María García Álvarez, Erasmo Rodríguez Martínez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Mercedes Hernández Alcudia, Felicitas del C. Suárez Castro, Oscar Pérez Alonso, Leticia Palomeque Cruz, Manacés Silván Olán, Marco Antonio Espadas García, Georgina del Carmen Sánchez bastar, Cristina Armezquita Pérez, Walter Oriando Solórzano Díaz, Martín Rueda de León, Guillermo Narváez Osorio, Lucy Osiris Cerino Marcin, Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Trinidad González Sánchez y Jesús Tapia Mayans.</p> <p>Las solicitudes de Juicios Políticos pendientes de resolver</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 20:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política analice la pertinencia de dar el trámite legal correspondiente a los juicios políticos que pudieran estar caducados en términos en lo establecido en los artículos 114 de la Constitución Federal y 72 de la Constitución Local.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	de la Legislatura LIX periodo 2007-2009 son: ex presidente municipal y demás ex funcionarios del Municipio de Comalcalco.		
21	<p>II.14. Derivado de la revisión efectuada a los registros de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias del primero y segundo periodo de sesiones y de Comisión Permanente de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Se solicitó el total de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias del primero y segundo periodo y sesiones de comisión permanente, de los 35 diputados al igual que sus faltas y justificaciones por inasistencias a las mismas durante el ejercicio fiscal 2013.-</i> Entre las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el ejercicio 2013, suman un total de 88 sesiones, que al año serían 3,080 asistencias en su conjunto del total de los 35 Diputados de la LXI Legislatura.</p> <p>De lo anterior, se pudo constatar que la asistencia real fue de 2,813, lo cual significa un cumplimiento de 91.33% de asistencias a las sesiones anteriormente citadas.</p> <p>Cabe mencionar que los registros muestran 66 faltas y 198 justificaciones, lo cual resulta en 264 inasistencias. Siendo 88 sesiones celebradas, se observó que de 35 Diputados solo en 11 recae la mayor parte de las inasistencias. Considerando que 9 sesiones son el 10% del total de las mismas, tenemos que 3 Diputados faltaron 9 veces, 2 faltaron 10 veces, 2 faltaron 11 veces, 1 faltó 12 veces y 3 faltaron 13 veces.</p> <p>Ahora bien, tratándose de las sesiones de la Comisión Permanente de las Fracciones Parlamentarias durante el ejercicio 2013, suman un total de 22 sesiones que al año serían 132 por los 6 Diputados que las integran. De lo anterior, se verificó que la asistencia real fue de 107, lo cual significa un cumplimiento del 81.06% de asistencias a las sesiones anteriormente citadas.</p> <p>Los registros muestran 2 faltas y 23 justificaciones, lo cual resulta en 25 inasistencias a las sesiones de la Comisión Permanente. Se observa que existen muchas justificaciones por inasistencias a estas sesiones, de los 6 Diputados tenemos 2 que no tienen inasistencias a diferencia de los otros 4. Donde 1 tiene 3 inasistencias, 1 con 4 inasistencias, 1 con 8 inasistencias y 1 con 10 inasistencias.</p> <p>Todo lo anteriormente señalado resulta importante observarlo, no por el hecho de la inasistencia del Diputado como sujeto personal, más bien por la función representativa que embiste su cargo, precedido por un acto de elección popular para representar u obedecer al mandato del grupo que lo escogió para expresar sus intereses. Entonces al no sesionar y no encontrarse presentes en los momentos que se decide para crear nuevas leyes o</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p>Recomendación 21:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado efectúe las acciones correspondientes para normar la definición de los conceptos de causas justificadas como por indisposición o motivo grave para faltar y el procedimiento de justificar las inasistencias en los términos legales que aplique.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>reformular las existentes, una gran parte de la voluntad de los ciudadanos se encuentran sin voz ni representación.</p> <p>Asimismo, se observa que la misma normatividad interna es muy flexible respecto a la manera como se justifican las inasistencias a las sesiones, solo avisando al Presidente por medio de oficio o de palabra, es decir hasta con una llamada telefónica, tampoco se especifica lo que podría entenderse por indisposición o motivo grave para faltar, lo cual facilita que existan inasistencias.</p> <p>Lo antes expuesto se fundamenta en los artículos 25.- son facultades y obligaciones del Presidente del Congreso, fracción VI.- Conceder licencia a los Diputados para faltar a las sesiones; VII.- Justificar ante la asamblea las inasistencias o faltas de los Diputados a las sesiones del Congreso, así como exhortar a los que falten injustificadamente; aplicar o solicitar se apliquen en su caso, las medidas o sanciones que correspondan en base a las disposiciones legales aplicables; 32.- Los Diputados que sin justificación no concurren a 9 sesiones continuas o 18 discontinuas dentro de un periodo ordinario, a 3 sean continuas o discontinuas en un periodo extraordinario, no tendrán derecho a asistir a sesiones por el tiempo que dure ese periodo, llamándose al suplente, quien de inmediato asumirá sus funciones. El Diputado que se haga acreedor a esta sanción, volverá al ejercicio de su encargo hasta el siguiente periodo ordinario y sus dietas y percepciones económicas las recibirá el suplente; 33.- el Presidente de la Legislatura, está facultado para conceder licencia a los diputados para ausentarse hasta tres sesiones consecutivas, cuando las faltas excedan de este término, solo la asamblea podrá dispensarlas. Los Diputados que no concurren a sesiones, sin causa justificada o sin permiso de la Legislatura, no tendrán derecho a la dieta correspondiente el día que falten.</p> <p>Capítulo V; De los diputados, artículo 31, C).- Asistir a las sesiones de la Legislatura desde su inicio a su fin, excepto por circunstancias de causa justa que se lo impida, de lo que dará aviso al Presidente. De la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; Capítulo V; De los diputados; artículo 32.- El diputado que por indisposición u otro grave motivo no pudiere asistir a las sesiones o continuar en ellas, lo avisará al Presidente por medio de oficio o de palabra, pero si la ausencia durase más de tres sesiones consecutivas lo participará a la Cámara para obtener la autorización necesaria del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco</p> <p>Conforme lo anterior se solicitó en el Pliego de Observaciones que en el ámbito de sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política atienda las observaciones señaladas en el presente punto.</p>		

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
22	<p>II.15. Derivado de la revisión efectuada a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco se observó lo siguiente:</p> <p><b>Incongruencia en el marco legal respecto de la asistencia de los Diputados.</b>- En la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el Artículo 21 párrafo tercero, indica que: "Los diputados que sin causa justificada o sin previa licencia del Presidente del Congreso, fante a cinco sesiones consecutivas o diez discontinuas dentro de un período ordinario, o tres sean continuas o discontinuas en un período extraordinario, no tendrán derecho a asistir a sesiones por el tiempo que dure ese período y lo harán hasta el inmediato siguiente, llamándose a la brevedad al suplente quien asumirá sus funciones".</p> <p>En la Ley Orgánica, el Artículo 32 párrafo primero, se estipula que: "los diputados que sin justificación no concurren a 9 sesiones continuas o 18 discontinuas dentro de un período ordinario, a 3 sean continuas o discontinuas en un período extraordinario, no tendrán derecho a asistir a sesiones por el tiempo que dure ese período, llamándose al suplente, quien de inmediato asumirá sus funciones. El Diputado que se haga acreedor a esta sanción, volverá al ejercicio de su encargo hasta el siguiente período ordinario y sus dietas y percepciones económicas las recibirá el suplente".</p> <p>Como se puede observar, existe contradicción entre lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 22:</b></p> <p>Considerando las acciones que va a realizar el grupo plural al que se refiere en el oficio HCE/JCP/1134/2014 de fecha 18 de julio de 2014, firmado por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado se efectúen las acciones correspondientes para que se ajuste la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco a la norma constitucional vigente.</p>
23	<p>II.16. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Incongruencia en el marco legal respecto del periodo de Sesiones del H. Congreso del Estado.</b>- Hay inconsistencia en las fechas de los periodos de las Sesiones entre la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.</p> <p>En la primera, de acuerdo al Capítulo III, instalación y periodo de Sesiones del Congreso, el artículo 23 señala que: "el Congreso del Estado, tendrá dos periodos ordinarios de sesiones al año, el primero, del uno de febrero al treinta de abril, y el segundo, del primero de octubre al quince de diciembre del mismo año, excepto en los casos a que se refieren los Artículos 19 y 45, primer párrafo, de esta Constitución, que iniciarán el primero de enero del año respectivo".</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 23:</b></p> <p>Considerando las acciones que va a realizar el grupo plural al que se refiere en el oficio HCE/JCP/1134/2014 de fecha 18 de julio de 2014, firmado por la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado se efectúen las acciones correspondientes para que se ajuste la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco a la norma constitucional vigente.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En la Ley Orgánica en el artículo 35 establece que "tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año, el primero del quince de enero al treinta de abril, y el segundo, del uno de octubre al quince de diciembre del mismo año, excepto en los casos a que se refieren los artículos 19 y 45, primer párrafo de la Constitución Política del Estado. Los plazos que se precisan en esta ley se contarán por días naturales, a no ser que expresamente se precise lo contrario".</p> <p>Con lo anterior, se incumple en lo establecido en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Capítulo III, instalación y período de Sesiones del Congreso, el artículo 23; y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en el artículo 35.</p>		
24	<p>II.17. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Informes de las gestiones legislativas del H. Congreso del Estado.</i>- Para conocer las actividades legislativas que durante el ejercicio 2013 realizaron los 35 Diputados se analizaron los siguientes documentos entregados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 Informes de visitas a municipios;</li> <li>• 20 Informes de actividades de los asesores;</li> <li>• 17 Programas anuales de trabajo por comisión;</li> <li>• 17 Informes anuales de trabajo por Comisión;</li> <li>• 3 Programas anuales de trabajo por Diputado;</li> <li>• 5 Informes anuales de trabajo por Diputado;</li> <li>• 4 Programas anuales por Fracción Parlamentaria;</li> <li>• 5 informes anuales por Fracción Parlamentaria;</li> </ul> <p>De los 35 Diputados que integran la LXI Legislatura, 30 de ellos (85%) dieron respuesta a dicha solicitud, independientemente de entregar o no todos los documentos, Algunos presentaron de manera específica y abundante la información, llegando a entregar hasta 8 carpetas que incluyeron: síntesis de prensa local, beneficiarios de las gestiones en los Municipios, fotografías y CD de información (programas e informes anuales) durante el año 2013; a diferencia de un Diputado, que de los 8 documentos solicitados dio respuesta mediante un oficio de una sola hoja.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al respecto, un comentario expresado reiteradas veces mediante oficio por los Diputados fue: "No se pueden programar las visitas a Municipios debido a estar sujetos a los días y horarios de las reuniones del Pleno y otras reuniones de trabajo y que tampoco existe disposición legal que establezca que debe elaborarse un programa de visitas, pero que si atienden planteamientos de los ciudadanos y que canalizan sus necesidades para dar atención. Asimismo, un Diputado señaló que es jurídicamente inatendible y materialmente inaceptable lo solicitado</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 24:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política considere pertinente proponga un formato homologado en donde los Diputados, las Comisiones, Fracciones Parlamentaria y la Mesa Directiva emitan programas de trabajo e informes anuales de trabajo.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>respecto a los programas e informes anuales".</p> <p>Cabe destacar que, la Solicitud de Información antes citada, tratándose de la Comisiones Permanentes y temporales del H. Congreso del Estado, si es aplicable en el marco de la Transparencia y Rendición de Cuentas de acuerdo al Artículo 10, que señala que los Sujetos Obligados, pondrán a disposición del público, difundiéndola y actualizando la información mínima de oficio; Fracción II, inciso d) establece la obligación de presentar "programas de trabajo e informes de cada una de las Comisiones".</p> <p>Al respecto, las Comisiones están obligadas a entregar en un 100% sus respectivos informes, motivo por el cual fue solicitado por parte de esta revisión. Si bien es cierto, el marco legal-normativo no obliga a los Diputados a emitir un Informe de Actividades, si es necesario difundir su gestión en aras de la transparencia.</p> <p>Aunado a lo anterior, los programas e informes anuales presentados no tiene una estructura homologada, es decir, no existe un formato oficial, motivo por el cual su presentación queda a criterio de los Diputados, lo cual quedó evidenciado con la respuesta a la solicitud de informes, pues unos presentan información detallada y otros, una relatoría de 3 líneas o un solo párrafo. Todo ello, se fundamenta en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco: son facultades y obligaciones de los Diputados, las siguientes:</p> <p>A) Visitar periódicamente los Municipios para enterarse de los principales problemas y necesidades que confronten y canalizarlos a las dependencias que correspondan para su atención;</p> <p>B) Asistir a las sesiones de la Legislatura con puntualidad, considerándose como falta presentarse a ellas después que se haya propuesto, discutido y aprobado la orden del día;</p> <p>C) Asistir a las sesiones de la Legislatura desde su inicio a su fin, excepto por circunstancias de causa justa que se lo impida, de lo que dará aviso al Presidente; y</p> <p>D) el artículo 10, y Fracción II, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p>		
25	<p>II.18. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta ordenamiento legal y normativo de las atribuciones y obligaciones de los Asesores y Secretarios.</i>- La estructura organizacional formal del H. Congreso del Estado, descrita en la Ley Orgánica, su Reglamento Interior y su Manual de Organización no contemplan al Asesor, Asesor de Coordinación, Secretario Técnico, Secretario Ejecutivo, Secretario Universal,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 25:</b></p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Secretario Parlamentario, Asistente Parlamentario; por lo que se desconoce el objetivo, sus atribuciones, funciones y productos que éstos deben realizar en beneficio de las tareas legislativas.</p> <p>Sin embargo, mediante plantilla general de personal se verificó lo siguiente: existen 27 asesores, con un sueldo mensual de \$17,787.00 haciendo una suma de \$ 480, 249.00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dip. Independiente: 1 (\$17,787.00 = 3.70%)</li> <li>• F. Nueva Alianza: 1 (\$17,787.00 = 3.70%)</li> <li>• F. PT: 1 (\$17,787.00 = 3.70%)</li> <li>• F. PRD: 16 (\$ 284, 592= 59.25%)</li> <li>• F. PRI: 7 (\$ 124, 509.00= 25.92%)</li> <li>• F. PVE: 1 (\$17,787.00= 3.70%)</li> </ul> <p>7 Asesores de Coordinación, con un sueldo mensual de \$ 28,488.00 haciendo una suma de \$ 199,416.00.</p> <p>Lo mismo caso sucede con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 Secretarios Técnicos con un sueldo mensual de \$ 11,162.00 haciendo una suma de \$ 301,374.00</li> <li>• 35 Asistentes Parlamentarios con un sueldo mensual de \$ 7,503.00 haciendo una suma de \$ 262,605.00</li> <li>• 92 Secretarios Ejecutivos con un sueldo mensual de \$ 7,286.00 haciendo una suma de \$ 670,312.00</li> <li>• 33 Secretarios Parlamentarios con un sueldo mensual de \$ 6,982.00 haciendo una suma de \$ 230,406.00</li> <li>• 8 Secretarios Universal con un sueldo mensual de \$ 5,806.00 haciendo una suma de \$ 46,448.00</li> </ul> <p>El total del gasto generado es de \$2, 190,810.00 por concepto de pago de nómina mensual de las categorías enlistadas y en consideración a dicho gasto, es necesario determinar las actividades, acciones y gestiones que realizan y los beneficios que aportan en las actividades legislativas. Dichas actividades se desconocen porque no existen perfiles de puestos, ni se determinan en ninguna normatividad interna como anteriormente se expuso, ni existe ordenamiento que obligue a un asesor a elaborar un programa anual de sus actividades o rendir un informe de su gestión. Ahora bien, en la práctica se conoce que este personal apoya a los Diputados en las tareas legislativas, sin embargo, no se encontró evidencia de que se realice, una evaluación respecto a la productividad y desempeño mediante indicadores de gestión de este personal, lo cual es importante por el costo que representan dichos puestos para el H. Congreso del Estado.</p>		<p>Para que la Junta de Coordinación Política atienda mediante la Unidad Administrativa correspondiente en sus funciones del Manual de Organización, valide la pertinencia de establecer perfiles de puestos y mediante este mismo manual se determinen las funciones y responsabilidades de los asesores. Así mismo debe existir un ordenamiento que obligue a los Asesores y Secretarios Técnicos, a rendir cuentas de su gestión.</p>
26	<p>II.19. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>lo siguiente:</p> <p><b>Capacitación de los servidores públicos del H. Congreso del Estado.-</b> El Departamento de Recursos Humanos tiene como objetivo: <i>"Coordinar, incentivar y aprovechar el capital humano con que cuenta el H. Congreso del Estado, a través de la selección, capacitación y definición de puestos, de acuerdo a las actitudes y aptitudes de los trabajadores, con la finalidad de lograr la eficiencia y eficacia en las áreas que componen el H. Congreso del Estado, a través de un clima laboral de apoyo, participación y reconocimiento del trabajo de cada uno de los servidores públicos que conforman la Institución, respetando sus derechos y obligaciones correspondientes".</i> Para ello, dentro de sus funciones se encuentra el <i>"elaborar los planes y programas de capacitación laboral, en los términos de las leyes y reglamentos de la materia" e "informar y coordinar los cursos de capacitación y actividades recreativas al personal del H. Congreso del Estado."</i></p> <p>Al respecto, se solicitó un diagnóstico de capacitación con el fin de conocer si de manera previa los requerimientos de capacitación, para elaborar, conformar y establecer un Programa para tal fin correspondiente al año 2013. La cual, obtuvo como respuesta un oficio de fecha 23 de mayo de 2014, emitido por el Director de Administración, que informaba que para tal fin se establecieron 9 cursos relacionados por trimestre tanto para el personal de confianza como para el de base. Éstos son: Microsoft Excel; Microsoft Power Point; administración contable; contabilidad gubernamental; Ley de Transparencia; Secretariado; Curso de ortografía; Microsoft Excel; y Microsoft Power Point. La respuesta tampoco, no señaló el número, nombre de los servidores públicos que participaron en los mismos, ni las horas impartidas.</p> <p>Esta información es insuficiente, ya que <i>no se cumple el objetivo de lograr la eficiencia y eficacia</i> de la capacitación al personal, como bien lo señala el Manual de Organización; ya que no especifica cuáles fueron las técnicas de recolección de información (encuesta, entrevista, observación, cuestionario, perfil de puestos y evaluación del desempeño) que se emplearon para detectar estas necesidades de actualización y/o profesionalización.</p> <p>Al respecto, cabe destacar que aunque no existe una normativa interna que obligue al Departamento de Recursos Humanos a realizar un diagnóstico de capacitación, ni tampoco existe un procedimiento que defina las actividades a realizarse para elaborar los planes y programas de capacitación laboral en el H. Congreso del Estado; sí existe una correlación entre las Unidades Administrativas de la Junta de Coordinación Política, la Dirección de Administración; la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas y la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, que remitiéndose al oficio en cuestión, <i>no refleja</i></p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 26:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política mediante la Unidad Administrativa correspondiente analice la pertinencia de:</p> <p>Elaborar un Programa de Capacitación que defina nombre de los cursos, talleres, seminarios, fecha, duración, cupo, fin esperado, Unidades Administrativas participantes.</p> <p>Evaluar cada capacitación proporcionada al personal administrativo para conocer el impacto y otorgar la continuidad a la actualización del personal y de los recursos que se invierten para tal fin.</p> <p>Celebrar convenios de colaboración en materia de capacitación con instituciones públicas o privadas para efectuar actualizaciones profesionales, como por ejemplo: la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios; Dirección General de Estudios Legislativos, Política y Estado; Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias-CEDIP; el Colegio de Administración y Políticas Públicas, A.C., y con otros Congresos en el país.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>la capacitación para éstas Unidades Administrativas mediante un Programa Anual, conforme lo señala el Manual de Organización en los siguientes apartados:</i></p> <p><b>1.0.1.1. Presidencia de la Junta de Coordinación Política</b>, dentro de sus funciones está el "proponer programas de capacitación para el personal administrativo";</p> <p><b>1.0.8. Dirección de Administración</b>, en sus funciones establece "presentar a la consideración del presidente de la Junta de Coordinación Política el programa de capacitación y desarrollo del personal.</p> <p><b>1.0.11. Dirección de petición, gestoría y quejas</b>, en lo relativo a la función de "establecer programas de capacitación continua para "mejorar el nivel de atención de los trabajadores de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, con la participación en conferencias, mesas redondas, seminarios, cursos, talleres, diplomados., y otras actividades tendientes a elevar la calidad humana del empleado.</p> <p><b>1.0.12. Coordinación de Seguridad y Operación Logística</b>, en cuanto a la función de "colaborar con la Dirección de Administración en la elaboración y ejecución de programas de capacitación en los asuntos de su competencia";</p> <p>Todo ello, impacta tanto en la elaboración del programa de capacitación como en su participación, mismo que se correlaciona con su objetivo de definir los puestos, de acuerdo a las actitudes y <i>aptitudes de los trabajadores</i>, con la finalidad de lograr la <i>eficiencia y eficacia</i> en las áreas que componen el H. Congreso del Estado.</p>		
27	<p>II.20. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Evaluación del Clima Laboral del H. Congreso del Estado de Tabasco.</i>- En el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado, la Dirección de Administración, el Departamento de Recursos Humanos (sub-punto 1.0.8.1.1.5.), dentro de su objetivo se encuentra: "lograr la <i>eficiencia y eficacia</i> en las áreas que componen el H. Congreso del Estado, a través de un <i>clima laboral de apoyo</i>", al respecto <i>no se mostraron registros que evidencien las actividades, mecanismos de planeación, supervisión y evaluación del mismo</i> (p. 69). Lo anterior, contraviene el objetivo de la función de la Dirección de Administración, en cuanto a Planificar, organizar, dirigir y controlar con <i>eficiencia y eficacia las actividades en función de recursos humanos</i>. Todo ello, incumple en lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado, en el sub-punto: 1.0.8.1.1.5.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 27:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analiza la pertinencia mediante la Unidad Administrativa correspondiente de realizar un análisis del clima laboral de la institución, registrando las evidencias de las actividades, mecanismos de planeación, supervisión y evaluación del mismo.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
28	<p>II.21. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Falta de especificación de la vigencia de la Comisión de Postulaciones al Premio "Lic. José Ma. Pino Suárez".-</b> Se crea la Comisión de Postulaciones al Premio "Lic. José Ma. Pino Suárez", sin embargo, en el Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del 04 de noviembre de 2013 no se especifica la vigencia en el Decreto, ni tampoco si es una Comisión Especial.</p> <p>Esto conforme lo que establece el Artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco: "propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Congreso elegirá comisiones especiales de carácter temporal, que auxilien a las permanentes cuando la naturaleza del asunto lo requiera, fijándoles atribuciones, composición y duración."</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 28:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer en el Decreto correspondiente, de forma clara y precisa sus atribuciones, composición y duración de la Comisión de Postulaciones al Premio "Lic. José Ma. Pino Suárez.</p>
29	<p>II.22. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>No opera el Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado.-</b> Como una de las funciones de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, se encuentra la de: "reunir el material informativo necesario para la elaboración de un Órgano de Difusión de las actividades del H. Congreso del Estado".</p> <p>De igual modo, al respecto, la Sub-dirección de esta misma Unidad, debe: "coordinar y Supervisar la creación del Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado"; apoyándose por las Coordinaciones de Seguimiento y productividad y compendio legislativo quien debe: "proveer de información necesaria para el diseño del Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado"; y de Diseño, en cuanto a: "realizar la elaboración mensual del Órgano de Difusión del H. Congreso del Estado".</p> <p>Al respecto, no se cuenta con un documento que oficialice y sustente la creación del Órgano de Difusión, en cuanto a su objeto, alcance, integración, elaboración, reproducción, reglas básicas de publicación y difusión.</p> <p>El concepto de lo que representa este órgano es aplicable a la publicación periódica de una revista, utilizada como un medio masivo de comunicación en donde se daban conocer las noticias, opiniones y temas relevantes de la actividad legislativa del H. Congreso del Estado, pero a la presente fecha, este medio ya no se elabora, ni lo publica.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 29:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer las funciones de Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, en relación a reunir el material informativo necesario para la elaboración de un Órgano de Difusión de las actividades del H. Congreso del Estado, así como la viabilidad de oficializar y crear el Órgano de Difusión, en cuanto a su objeto, alcance, diseño, integración, elaboración, reproducción, publicación y difusión.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
30	<p>II.23. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Débil operación en el objetivo y funciones del monitoreo de medios.</i>- En el Departamento de Monitoreo de Medios perteneciente a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, no opera con eficiencia y eficacia su objetivo y funciones, en cuanto al seguimiento y análisis de la información que se transmite en los diferentes medios de comunicación y que consideran en su información algunos tópicos parlamentarios en lo que respecta a los diputados y los trabajos del H. Congreso del Estado.</p> <p>En esta área es limitado tanto el personal como el equipamiento para su monitoreo, almacenamiento y transcripción de las versiones estenográficas. El monitoreo que se realiza solo es a un programa radiofónico y los equipos son de quienes realizan el mismo.</p> <p>Aunado a ello, en el sitio web del H. Congreso del Estado no se encuentra la audioteca del monitoreo de radio y las Sesiones del Pleno. Esto a consecuencia de que el archivo de almacenamiento es limitado, y por consecuencia se va borrando la memoria el monitoreo realizado.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 30:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones decida la pertinencia de definir el objetivo y funciones, en cuanto al seguimiento y análisis de la información que se transmite en los diferentes medios de comunicación, y que establezca la operación.</p>
31	<p>II.24. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta de registro y seguimiento a la bitácora de las actividades legislativas de la Coordinación de Seguimiento, Productividad y Compendio Legislativo.</i>- La Coordinación de Seguimiento, Productividad y Compendio Legislativo, no está cumpliendo con la función de realizar una <i>bitácora sobre las actividades legislativas como parte del registro documental de las participaciones de los Diputados</i> en la tribuna legislativa, ya que este se consulta en la organización de los archivos electrónicos que se encuentran en el equipo de cómputo, mismos que están seccionados por fecha, nombre del Diputado(a) y periodo de receso; pero no hay un documento concentrador que soporte el archivo electrónico con el que se cuenta en la Unidad Administrativa y su recuperación y/o resguardo en caso de daño o extravío.</p> <p>Aunado a ello, tampoco se cuenta con un <i>reporte pormenorizado de las sesiones legislativas</i>, el cual debe contener: fecha, hora de instalación de las sesiones, Asistencias e Inasistencias en las sesiones, Puntos de Acuerdo, exhortas e Iniciativas de Ley presentadas durante las sesiones; hora de participación, turno que recibe la iniciativa o punto de acuerdo, número de participaciones en</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 31:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones decida la pertinencia de registrar en una bitácora las actividades legislativas como parte del control documental de las participaciones de los Diputados en la tribuna legislativa, concentrados en un solo documento electrónico que pueda ser resguardado y recuperado en caso necesario. De igual forma analizar el establecimiento de un compendio que contenga el detalle de las actividades de las sesiones legislativas, con la finalidad de tener un control de cada uno de los aspectos como por ejemplo las asistencias e inasistencias en las sesiones, puntos de acuerdo, exhortos</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	tribuna, hora de clausura de las sesiones y cita para la próxima sesión.		e iniciativas de ley presentadas durante las sesiones; hora de participación, turno que recibe la iniciativa o punto de acuerdo, número de participaciones en tribuna, hora de clausura de las sesiones y cita para la próxima sesión.
32	<p>II.25. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Las funciones de Diseño Gráfico.-</b> Las funciones de Diseño Gráfico: El Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, identifica una Coordinación de Diseño, en la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas no se está realizando la atribución de <i>"llevar a cabo la labor de diseño gráfico para la divulgación de la información que así lo requiera, así como la creación de bocetos impresos para la difusión de eventos que realice el H. Congreso del Estado"</i>.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 32:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones realice las modificaciones al Manual de Organización en cuanto a la Coordinación de Diseño.</p>
33	<p>II.26. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p>En la Coordinación del área de difusión y cobertura informática muestra una débil operatividad, ya que no se cuenta con equipo digital y de grabación, por lo que el equipamiento es limitado y obsoleto a las tecnologías de la información y la comunicación que se manejan en el ámbito de la comunicación social o <i>mass medias</i> (medios de comunicación de masas).</p> <p>Lo anterior, repercute en la débil eficiencia en las funciones señaladas en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo la cobertura videográfica de las sesiones legislativas, los trabajos en comisión y en general cualquier actividad que se lleve a cabo en el Recinto Legislativo.</li> <li>• Organizar un registro videográfico por sesiones y comisiones.</li> <li>• Proveer de apoyo de video a los Diputados, Comisiones, directivos y públicos que lo requiera.</li> </ul> <p>Proveer a la Página Web, de material de video necesario para la difusión de la información del Congreso del Estado.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 33:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de fortalecer los esfuerzos de la Coordinación del área de Difusión y Cobertura Informática con el equipamiento adecuado para cumplir con las atribuciones previstas en el Manual de Organización.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>II.27. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>El Jefe del Depto. de Informática del Instituto de Investigaciones Legislativas, no cuenta con equipo de cómputo.</i>- Lo anterior impacta en la realización de sus funciones en lo que respecta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar, diseñar y establecer proyectos para el control de toda información generada dentro del instituto;</li> <li>• Crear y manejar a través de intranet, la biblioteca virtual;</li> <li>• Supervisar y administrar la Red Lan del Instituto; Diseñar y establecer la elaboración de proyectos informáticos que faciliten las actividades del Instituto.</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 34:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de fortalecer los esfuerzos del Departamento de Informática del Instituto de Investigaciones Legislativas con el equipamiento adecuado para cumplir con las atribuciones previstas en el Manual de Organización.</p>
35	<p>II.28. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Integración de los procedimientos de Iniciativas y el de Convenios del H. Congreso del Estado.</i>- Actualmente son 2 las Unidades Administrativas que trabajan de manera separada las mismas actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de Iniciativas de Ley o Reformas, Decreto y Reglamentos por Oficialía Mayor y;</li> <li>• El Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo y la elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley de reformas constitucionales, por parte del Instituto de Investigaciones Legislativas.</li> </ul> <p>Por ejemplo en cuanto al Instituto de Investigaciones Legislativas contabilizó que durante el año 2013 se analizó un 35% de las iniciativas recibidas, que representaron 42 atendidas de las 120 recibidas, presentadas estas como sigue: 47 fueron del Partido de la Revolución Democrática; 41 del Partido Revolucionario Institucional; 15 del Partido Acción Nacional; 6 del Partido Verde Ecologista de México; 4 del Partido del Trabajo; 2 del Partido Nueva Alianza; 4 del Tribunal Electoral; y 1 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Estos datos no concuerdan con los emitidos por parte de Oficialía Mayor en lo correspondiente para el 1er. y 2º. Período Ordinario de Sesiones de la Agenda Común Legislativa que suman en total 115 iniciativas (46 del 1er. período y 69 del Segundo Período) contra las 120 que fueron recepcionadas por el Instituto de Investigaciones</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 35:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer un sólo procedimiento de iniciativas con el fin de que este eficiente las tareas legislativas, así como separar los Puntos de Acuerdo de las Iniciativas para atender cada asunto de manera puntual.</p>

**ANEXO C**  
**SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL**  
**2013**  
**PODER LEGISLATIVO**

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>Legislativas.</b></p> <p>El porcentaje de atención de los Puntos de Acuerdo fue del 49.18%, que corresponde a 30 de ellos analizados, de los 61 recepcionados; mismos que correspondieron a: 13 del Partido de la Revolución Democrática; 18 del Partido Revolucionario Institucional; 10 del Partido Acción Nacional; 6 del Partido del Trabajo; 6 del Partido Nueva Alianza; 6 del Partido Movimiento Ciudadano; y 2 de la Fracción Parlamentaria del PRI.</p> <p>Aunado a ello, en lo que corresponde al análisis de las acciones que contribuyen a la realización y ejecución de Convenios, se detectó que existe un procedimiento para la elaboración de contratos y convenios bajo la responsabilidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos; además de otro procedimiento de propuesta de celebración de convenios y elaboración académica o de investigación que opera el Instituto de Investigaciones Legislativas, quien debe ser la Unidad Administrativa usuaria del primer procedimiento referenciado.</p> <p>Esta duplicidad de funciones genera incongruencia en la información, datos incorrectos y diferentes a este quehacer legislativo. Para que el procedimiento de Iniciativas sea eficiente, es necesario unificarlo, en cuanto a su objetivo y alcance; en virtud de que actualmente son 2 las Unidades Administrativas que trabajan de manera separada el mismo, en lo relativo a las actividades de: Seguimiento de Iniciativas de Ley o Reformas, Decreto y Reglamentos por Oficialía Mayor; y por parte del Instituto de Investigaciones Legislativas, el Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo y la elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley de reformas constitucionales.</p> <p>Esta duplicidad de funciones genera incongruencia en la información, datos incorrectos y diferentes a este quehacer legislativo.</p>		
36	<p>II.29. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Falta de Integración de las actividades principales de la operatividad de las Unidades Administrativas con sus áreas bajo su responsabilidad (hacia el interior) y su interrelación con otras Unidades Administrativas (hacia el exterior).</i>- En el Manual de Procedimientos no se documentan algunas acciones de relevancia por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La integración, publicación, actualización y seguimiento del Diario de Debates;</li> <li>• La solicitud de actualización y publicación de la información en el portal web del Congreso del Estado;</li> <li>• El registro y control del pago de las solicitudes que</li> </ul>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 36:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer procedimientos que determinen la operatividad de las funciones de las unidades administrativas señaladas en la observación.</p>

ANEXO C  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL  
2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>generan un costo por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización y seguimiento de las Sesiones</li> <li>• Elaboración e integración del libro de Actas de las Sesiones del Pleno y la Comisión Permanente.</li> <li>• Registro, control y seguimiento del rezago legislativo.</li> <li>• Registro, control, actualización y publicación de la Agenda Legislativa.</li> <li>• Realización, control y seguimiento de las Sesiones de las Comisiones Permanentes.</li> <li>• Realización, control y seguimiento de las Sesiones de las Comisiones Especiales.</li> <li>• Programación y Mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura.</li> <li>• Programación y Mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento.</li> <li>• Servicio de Biblioteca.</li> <li>• Atención al público</li> <li>• La integración, publicación, actualización y seguimiento del Diario de Debates.</li> <li>• La solicitud de actualización y publicación de la información en el portal web del Congreso del Estado;</li> <li>• El registro y control del pago de las solicitudes que generan un costo por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado.</li> <li>• Realización y seguimiento de las Sesiones</li> <li>• Elaboración e integración del libro de Actas de las Sesiones del Pleno y la Comisión Permanente.</li> </ul>		
37	<p>II.30. Derivado de la revisión efectuada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y al Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se observó lo siguiente:</p> <p><i>Instalaciones inadecuadas y en malas condiciones para las labores técnico-administrativas.</i>- El edificio del H. Congreso del Estado tiene filtraciones que causan encharcamientos a la entrada del Pleno. De igual modo, la manera en que se encuentra ubicado el personal administrativo no cuenta con los espacios suficientes para la ejecución de sus tareas; además, se tiene información no resguardada, por el limitado espacio de archivo en las Unidades Administrativas. El área de Biblioteca tiene limitada la capacidad de atención a los usuarios y éstos tienen limitado el espacio para la adecuada consulta y estancia, debido a que los Reporteros ocupan las mesas de trabajo para la consulta del acervo bibliográfico. La trascendencia de lo expuesto demerita las condiciones en las que se labora en las Unidades Administrativas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado no ha informado respecto a la recomendación señalada en la observación referida, la cual consiste en lo siguiente:</p> <p><b>Recomendación 37:</b></p> <p>La Junta de Coordinación Política en el ámbito de sus atribuciones analice la pertinencia de establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que dé respuesta a la observación planteada, así como una reingeniería de los espacios laborales.</p>



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.